



Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 1622 - 3 de febrero de 2003

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno

Dr. Aníbal Ibarra

Vicejefa de Gobierno

Lic. María Cecilia Felgueras

Jefe de Gabinete

Lic. Raúl Fernández

**Secretario de
Desarrollo Económico**

Lic. Eduardo Hecker

Secretario de Salud
Dr. Alfredo Maximiliano Stern

**Secretario de Hacienda
y Finanzas**

Lic. Miguel Ángel Pesce

**Secretaria de
Desarrollo Social**

Dra. Gabriela Marta González Gass

Secretario de Educación
Lic. Daniel Fernando Filmus

**Secretario de Obras
y Servicios Públicos**

Ing. Abel Claudio Fatala

Secretario de Cultura
Lic. Jorge Telerman

**Secretario de Medio Ambiente
y Planeamiento Urbano**

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

**Secretaria de Gobierno
y Control Comunal**

Sra. Silvana Myriam Giudici

**Subsecretaria de Logística
y Emergencias**

Sra. Lía Elisabeth María

**Subsecretaria de Justicia y
Legal y Técnica**

Dra. Alejandra Tadei

**Subsecretario de
Comunicación Social**

Lic. Daniel Raúl Rosso

NUEVO SERVICIO

Buscador del Boletín Oficial

La implementación de esta herramienta informática para la localización en la web de lo publicado en el Boletín Oficial desde 1996 a la fecha fue concebida con criterios de agilidad y eficiencia.

El Buscador del Boletín Oficial permite un mejor y más rápido acceso a los datos requeridos.

El nivel de desarrollo operativo logrado habilita una búsqueda flexible y abarcativa ya que contempla los siguientes ítems:

- ▣▣▣ Temático
- ▣▣▣ Por tipo o número de norma
- ▣▣▣ Por fecha o número de Boletín Oficial
- ▣▣▣ Actualizada diariamente

Rutas de acceso al buscador:

- ▣▣ www.buenosaires.gov.ar (enlace al Boletín Oficial)
- ▣▣ www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/index.asp

S U M A R I O

LEGISLATURA DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEYES

LEY N° 1.001
APRUÉBASE EL CONVENIO
N° 8/02 CELEBRADO ENTRE
EL G.C.A.B.A Y EL ENTE
TRIPARTITO DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS Pág. 5

LEY N° 1.006
DESAFÉCTASE DEL DISTRITO DE
ZONIFICACIÓN UF AL POLÍGONO
CON NOMENCLATURA CATASTRAL:
MANZANA 89, SECCIÓN 24, CIRC. 2ª,
AFÉCTASE A LOS POLÍGONOS
RESULTANTES POR LA
PROLONGACIÓN VIRTUAL DEL EJE
DE LA CALLE RONDEAU A LOS
DISTRITOS DE ZONIFICACIÓN
GENERAL R2all y C3II DEL CÓDIGO
DE PLANEAMIENTO URBANO Pág. 5

LEY N° 1.012
MODIFÍCASE EL ANEXO II DE
LA LEY N° 2, B.O. N° 376 Pág. 10

GOBIERNO DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETOS

DECRETO N° 72
RECHÁZASE LA IMPUGNACIÓN
DE LA SRA. MARÍA VALLECILLO
A LOS RESULTADOS DEL
SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS
"MANUEL BELGRANO 2001" Pág. 10

DECRETO N° 73
INTÍMASE AL SR. GREGORIO I.
BOHATERETZ Y/U OTROS
OCUPANTES DEL LOCAL N° 16/18
DEL PASAJE SUR PEDRO DE
MENDOZA, A LA DESOCUPACIÓN
DEL MISMO Pág. 10

DECRETO N° 83
SERVICIO DE ELABORACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN
MESA PARA ALUMNOS BECADOS Y
PERSONAL DE ESCUELAS DEL
G.C.A.B.A. APRUÉBASE EL PLIEGO
DE BASES Y CONDICIONES.
AUTORIZÁSE EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Pág.10

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 69
Secretaría de Cultura.
Reconócense servicios Pág. 12

DECRETO N° 78
Secretaría de Hacienda y Finanzas.
Reintégrase suma a funcionario Pág. 12

DECRETO N° 84
Secretaría de
Gobierno y Control Comunal.
Cese y designaciones
de agentes Pág. 12

RESOLUCIONES

Conjunta:
Secretaría de Desarrollo Social -
Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 273
ACÉPTANSE DONACIONES Pág. 12

Secretaría de
Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1.217
PRORRÓGANSE LOS ALCANCES
DE LAS RESOLUCIONES NROS.
144/SOYSP/01, B.O. N° 1162 Y
679/SOYSP/01, B.O. N° 1285 Pág. 13

RESOLUCIÓN N° 1.218
PRORRÓGANSE LOS ALCANCES
DE LA RESOLUCIÓN
N° 1.058/SOYSP/01, B.O. N° 1349 Pág. 13

RESOLUCIÓN N° 1.219
PRORRÓGANSE LOS ALCANCES
DE LA RESOLUCIÓN
N° 657/SOYSP/02, B.O. N° 1528 Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 1.220
PRORRÓGANSE LOS ALCANCES
DE LA RESOLUCIÓN
N° 219/SOYSP/02, B.O. N° 1422 Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 1.221
AMPLÍANSE CON CARÁCTER
EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO
LOS ALCANCES DEL DECRETO
ORDENANZA N° 10.047/47,
B.M. N° 8.174 Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 1.223
PRORRÓGANSE LOS ALCANCES
DE LA RESOLUCIÓN
N° 636/SOYSP/01, B.O. N° 1277 Pág. 13

RESOLUCIÓN N° 1.225
RECHÁZASE EL PLANTEO DE
NULIDAD DEL SR. CLAUDIO E.
MAISTERRENA. CONFÍRMASE LA
RESOLUCIÓN N° 157/SSTYT/02 Pág. 15

RESOLUCIÓN N° 1.226
RECHÁZASE EL RECURSO
DEL SR. JORGE H. MARTÍNEZ
CONTRA LA DISPOSICIÓN
N° 274/DGEVYL/00 Pág. 16

RESOLUCIÓN N° 32
PROHÍBESE CON CARÁCTER
EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO LA
CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO
DE VEHÍCULOS EN UN TRAMO
DE LA AV. DE LOS INMIGRANTES.
MODIFÍCANSE RECORRIDOS
DE LÍNEAS DE COLECTIVOS Pág. 16

RESOLUCIÓN N° 38
AUTORIZÁSE CON CARÁCTER
EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO EL
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
EN TRAMOS DE LA AV. PRESIDENTE
RAMÓN S. CASTILLO Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 39
PROHÍBESE CON CARÁCTER
EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO LA
CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO
DE VEHÍCULOS EN UN TRAMO DE
LA CALLE CABO P. T. FELS Pág. 17

Subsecretaría de
Justicia y Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 12
SUSPÉNDESE POR CINCO DÍAS
AL AGENTE JOSÉ R. IRIARTE,
DECLÁRASE FALTA DE MÉRITO A
LOS AGENTES JUAN MUCIACCIA
Y ANTONIO CIRIGLIANO Pág. 18

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 54
DECLÁRASE DESIERTO EL
CONCURSO PARA LA COBERTURA
DEL CARGO DE RECTOR/A
DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL
TERCIARIO N° 18, CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN N° 1.836/SED/01.
LLÁMASE A CONCURSO PARA
LA COBERTURA DEL CARGO Pág. 18

RESOLUCIÓN N° 55
DECLÁRASE DESIERTO EL
CONCURSO PARA LA COBERTURA

DEL CARGO DE RECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCARIO N° 8, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 1.829/SED/01. LLÁMASE A CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO Pág. 19

RESOLUCIÓN N° 56 DECLÁRASE DESIERTO EL CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE RECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCARIO N° 19, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 1.836/SED/01. LLÁMASE A CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO Pág. 20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Sindicatura General

RESOLUCIÓN N° 63
Locación de Servicios Pág. 20

RESOLUCIÓN N° 64
Locación de Servicios Pág. 20

RESOLUCIÓN N° 65
Locación de Servicios Pág. 20

RESOLUCIÓN N° 66
Locación de Servicios Pág. 20

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 827
Locación de Servicios Pág. 20

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.631
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.633
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.656
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.662
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.680
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.683
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.790
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.791
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.793
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.927
Archívase Sumario Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 1.932
Archívase Sumario Pág. 21

Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN N° 3.256
Locación de Servicios, prórroga Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 3.257
Locación de Servicios Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 3.258
Locación de Servicios Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 3.259
Locación de Servicios Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 3.260
Locación de Servicios Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 3.261
Locación de Servicios Pág. 21

RESOLUCIÓN N° 3.262
Locación de Servicios Pág. 22

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 3.383
Locación de Servicios, modificación Pág. 22

RESOLUCIÓN N° 3.562
Archívase Sumario Pág. 22

DISPOSICIONES

Secretaría de Educación

DISPOSICIÓN N° 55 - DGIMYE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y DESAGÜES EN LA ESCUELA N° 6, D.E. 2 "MANUEL BELGRANO". APRUEBANSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/03 Pág. 22

DISPOSICIÓN N° 56 - DGIMYE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA N° 14, D.E. 21. APRUEBANSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/03 Pág. 23

DISPOSICIÓN N° 57 - DGIMYE OBRAS DE REFACCIÓN DE TERRAZAS EN LA ESCUELA N° 13, D.E. 1 "GRAL. SAN MARTÍN". APRUEBANSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/03 Pág. 24

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 25

LICITACIONES Pág. 26

EDICTOS Pág. 29

**BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
INFORMA SOBRE LA CONSULTA DE NORMAS**

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardadas en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Subsecretaría de Justicia y Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Av. de Mayo 525, 4º piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18.

En el caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción será a exclusivo cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del Art. 5º de la Ley N° 104.

Legislatura de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Leyes**

LEY N° 1.006

DESAFÉCTASE DEL DISTRITO DE ZONIFICACIÓN UF AL POLÍGONO CON NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 89, SECCIÓN 24, CIRC. 2ª, AFÉCTASE A LOS POLÍGONOS RESULTANTES POR LA PROLONGACIÓN VIRTUAL DEL EJE DE LA CALLE RONDEAU A LOS DISTRITOS DE ZONIFICACIÓN GENERAL R2all y C3II DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Desaféctase del Distrito de Zonificación UF al polígono delimitado por las calles Pichincha, 15 de noviembre de 1889, Pasco y la Avda. Caseros, cuya nomenclatura catastral es: Manzana 89, Sección: 24, Circunscripción 2ª.

Artículo 2º - Aféctase al polígono delimitado por el eje de las calles Pichincha, 15 de noviembre de 1889, Pasco y la prolongación virtual del eje de la calle Rondeau, a Distrito de Zonificación General R2all, del Código de Planeamiento Urbano.

Las construcciones a llevarse a cabo en dicho polígono no podrán superar una altura máxima de 24m.

Artículo 3º - Aféctase al polígono delimitado por el eje de las calles Pichincha, Pasco y la prolongación virtual de la calle Rondeau y la Avenida Caseros, al Distrito de Zonificación General C3II, del Código de Planeamiento Urbano.

Las construcciones a llevarse a cabo en dicho polígono no podrán superar una altura máxima de 24m.

Artículo 4º - En el proyecto edilicio a llevarse a cabo en el polígono a que hace referencia el Artículo 3º deberán preservarse del actual edificio de la ex Unidad carcelaria N° 16, los muros exteriores, almenas superiores y torreta de esquina, en una proporción no menor al 30% de su desarrollo actual, poniendo en valor los elementos de arquitectura relevantes.

Los proyectos requerirán de la aprobación previa del Órgano de Aplicación de la Sección 10 "Protección Patrimonial", del Código de Planeamiento Urbano, otorgada con anterioridad al registro de planos de obra.

Artículo 5º - Declárase de utilidad pública a la superficie cedida a la Ciudad destinada a apertura de calle y emplazamiento de edificios públicos en los polígonos mencionados en los Arts. 2º y 3º.

La construcción de las calzadas y aceras, y toda cesión de superficies mencionadas precedentemente deberán estar perfeccionadas antes del primer registro de planos, conforme a la cláusula 6ª, punto a. del Convenio N° 45/02.

Artículo 6º - Las construcciones a realizarse a favor de la Ciudad de los edificios públicos -Escuela y Centro Cultural Vecinal- deberán ser finalizadas antes del registro del plano final de obra y de la subdivisión de unidades funcionales del emprendimiento de vivienda a realizarse en el polígono mencionado en el artículo 2º, conforme a la cláusula 6ª punto b. del Convenio N° 45/02.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá disponer la

construcción de la escuela en otro predio de su propiedad dentro del mismo Distrito Escolar en cuyo caso, la superficie cedida a la Ciudad deberá estar destinada a uso público.

Artículo 7º - Condónase la deuda que el Estado Nacional mantiene con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones relacionadas con el inmueble comprendido en el artículo 1º.

Artículo 8º - Encomiéndase al Gobierno de la Ciudad la modificación de las planchetas de zonificación del Código de Planeamiento Urbano de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Cláusula Transitoria: La presente Ley entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, del Convenio N° 45/02 celebrado entre el Organismo Nacional de Administración de Bienes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 4 de noviembre de 2002.

Artículo 9º - Comuníquese, etc. **Vitobello - Alemany**

Buenos Aires, 24 de enero de 2003.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 1.006 (Expediente N° 996/2003), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 19 de diciembre de 2002, ha quedado automáticamente promulgada el día 22 de enero de 2003.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano. **Tadei**

LEY N° 1.001

APRUEBASE EL CONVENIO N° 8/02 CELEBRADO ENTRE EL G.C.A.B.A. Y EL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio N° 8/02 celebrado con el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc. **Busacca - Alemany**

Buenos Aires, 30 de enero de 2003.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto N° 2343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 1.001 (Expediente N° 646/J/2002), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de Diciembre de 2002, ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de enero de 2003.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social. **Tadei**

CONVENIO N° 8/02**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes marzo de 2002, se reúnen, en representación del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, su Presidente, Ing. EDUARDO CEVALLO y los Directores Dr. JUAN MARIO PEDERSOLI, Ing. MARTIN LASCANO, Lic. EDUARDO EPSZTEYN, Lic. SERGIO MILEO e Ing. GUILLERMO PERALTA con domicilio legal en la Av. Callao N° 982, de la Ciudad de Buenos Aires, y el Sr. Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dr. ANIBAL IBARRA, con domicilio en Bolívar 1, Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL ETOSS y LA CIUDAD, respectivamente, **Y DADO:**

1. Que LA CIUDAD se encuentra en el ámbito de aplicación del Reglamento Administrativo Regulatorio de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales, aprobado por Decreto P.E.N. N° 999/92, conforme al Anexo I, art. 2° del mismo, con las modificaciones del Decreto P.E.N. N° 152/96.
2. Que EL ETOSS, ente regulador creado por Ley N° 23.696 (art. 11 y Anexo I, Acápites I y II) y constituido por el Convenio Interjurisdiccional suscrito el 10 de febrero de 1992 por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (hoy Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires), ratificado por el citado Decreto P.E.N. N° 999/92, tiene competencia dentro del área referida en el párrafo precedente.
3. Que por Decreto P.E.N. N° 787/93 se otorgó la concesión de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en las áreas ut supra definidas a la empresa Aguas Argentinas S.A., incorporándose a la misma el Partido de Quilmes por solicitud de su Municipio, aprobada por Decreto P.E.N. N° 152/96.
4. Que el acceso al servicio de agua potable y cloacas es un derecho esencial para la vida, contribuyendo al desarrollo humano, al alivio de la pobreza y a la mejora de las condiciones de la salud de la población y del medio ambiente.
5. Que resulta necesario establecer un sistema de asistencia a los Usuarios de la concesión que se encuentran en situación socioeconómica crítica, permanentes o transitorias, y por ello no pueden afrontar el pago de la tarifa de los servicios de agua potable y/o desagües cloacales.
6. Que en el Acta de la Primera Revisión Quinquenal de Tarifas suscrita con fecha 9 de enero de 2001 entre EL ETOSS y Aguas Argentinas S.A., se estableció que en las proyecciones del

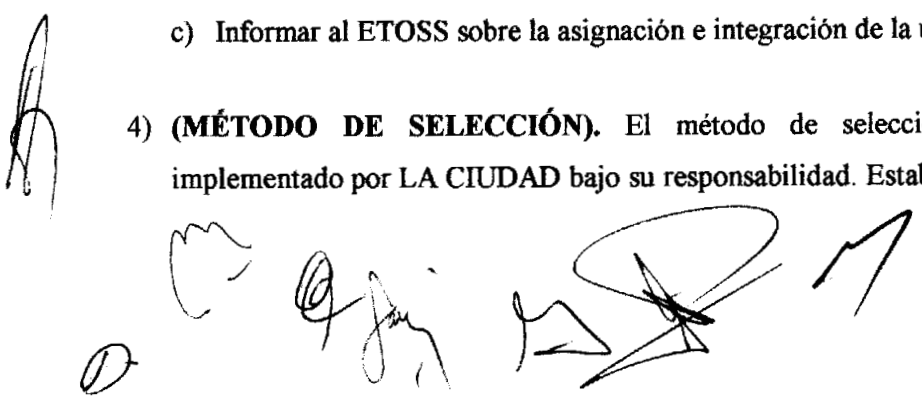
CONVENIO N° 8/02 (continuación)

Modelo Económico Financiero, utilizado para el cálculo tarifario de la Concesión, incluyan una previsión de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) anuales en concepto de Tarifa Social.

7. Que resulta imprescindible la participación plena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios del área regulada en la implementación del Programa de Tarifa Social.
8. Que es principio fundamental y rector del accionar de las autoridades municipales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del ETOSS, bregar por el bienestar de aquellos habitantes que se encuentren dentro de sus jurisdicciones correspondientes.
9. Que resulta necesario implementar un sistema de otorgamiento de la Tarifa Social eficaz, transparente y explícito, minimizando los errores de exclusión e inclusión y que siendo controlable tenga un bajo costo de administración.

POR ELLO, en función de tales antecedentes, de los intereses y derechos comprometidos, de los postulados y principios expuestos, las partes han resuelto reglar en el futuro su conducta suscribiendo el presente **CONVENIO DE PARTICIPACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA TARIFA SOCIAL**, cuyas cláusulas se explicitan a continuación

- 1) **(OBJETO)**. Este Convenio regula la participación y la responsabilidad de **GOBIERNO DE LA CIUDAD** en lo concerniente a la identificación de los beneficiarios del Programa de Tarifa Social establecido por Resoluciones ETOSS N° 2/02 y 13/02 que se anexan al presente convenio.
- 2) **(MODALIDADES)**. **LA CIUDAD** acepta el diseño propuesto del beneficio, los procesos involucrados y los controles de auditorías aludidos en la mencionada Resolución.
- 3) **(UNIDAD EJECUTORA)**. **LA CIUDAD** deberá:
 - a) Asignar a una dependencia la función de ejecución del programa en el ámbito de su jurisdicción.
 - b) Suministrarle los recursos humanos y de infraestructura necesarios para la ejecución del programa.
 - c) Informar al ETOSS sobre la asignación e integración de la unidad ejecutora del programa.
- 4) **(MÉTODO DE SELECCIÓN)**. El método de selección de los beneficiarios será implementado por **LA CIUDAD** bajo su responsabilidad. Establecido el mismo, dará a conocer



CONVENIO N° 8/02 (continuación)

fehacientemente al ETOSS dicha metodología, requisito este último indispensable para el inicio del Programa.

- 5) **(INFORMACIÓN MÍNIMA).** No obstante lo establecido en la cláusula anterior, ambas partes acuerdan en este acto que la información mínima a relevar por LA CIUDAD es la especificada en el Anexo II de la Resolución ETOSS N° 2/02
- 6) **(LISTADOS DE BENEFICIARIOS Y MODULOS).** Una vez aprobado el beneficio por LA CIUDAD, éste deberá informar al ETOSS remitiéndole los antecedentes en virtud de los cuales se aprobó el correspondiente beneficio. LA CIUDAD debe enviar los listados correspondientes al número de beneficiarios y módulos asignados, así como las altas y bajas que se produzcan en los mismos. Los listados deberán estar conformados por la máxima autoridad de la dependencia designada como Unidad Ejecutora, según lo establecido en la cláusula 3) del presente.
- 7) **(AMPLIACION DE LISTADOS).** LA CIUDAD elevará, por separado y con identificación expresa a tal fin, las propuestas de ampliación de los listados de beneficiarios y/o módulos, por sobre del número asignado inicialmente a LA CIUDAD, los cuales quedarán a consideración del ETOSS.
- 8) **(ASIGNACION DE MODULOS POR EL ETOSS).** El ETOSS cuenta con una cantidad de módulos fijada en el Anexo IV de las Resoluciones ETOSS N° 2/02 y 13/02 que podrá asignar a usuarios del área servida, según sus propias determinaciones. En ningún caso el ETOSS asignará en la Ciudad de Buenos Aires una cantidad de módulos superior al 10 % de lo otorgado al mismo, salvo en respuesta a un pedido expreso de esta. Cuando LA CIUDAD, pasado los 6 (seis) meses de comenzado el programa en el mismo no haya asignado la totalidad de los módulos anuales otorgados, los mismo podrán ser reasignados por el ETOSS.
- 9) **(AUDITORIAS).** El ETOSS auditará regularmente los mecanismos y procesos establecidos. A estos efectos se basará en las recomendaciones de la Comisión Ejecutiva establecida en el Anexo III de las Resoluciones ETOSS N° 2/02 y 13/02. LA CIUDAD prestará la colaboración que estas auditorías requieran. De registrarse alguna anomalía se informará al Gobierno de la

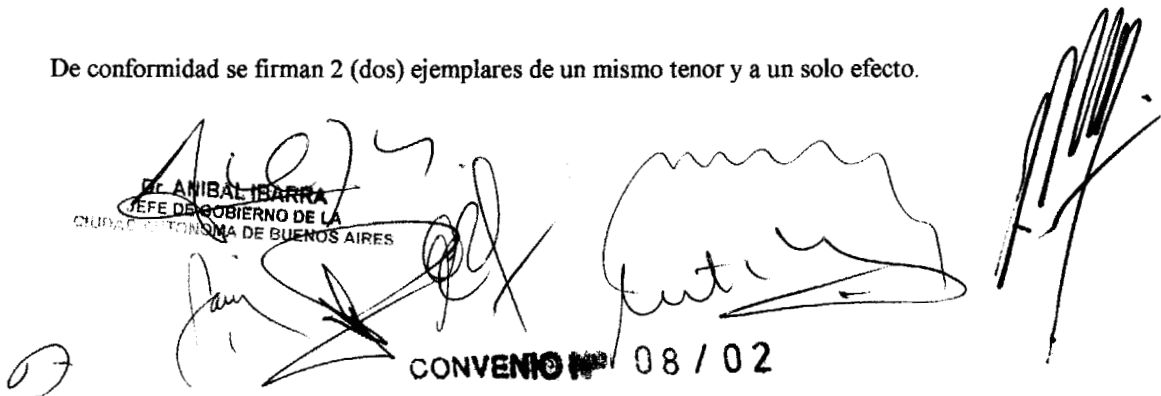


CONVENIO N° 8/02 (continuación)

Ciudad, y éste deberá subsanarla en el plazo que razonablemente se establezca de acuerdo con las circunstancias. De mantenerse la anomalía, el Directorio del ETOSS resolverá fundadamente y con los elementos que disponga, acerca del tema de que se trate, procediendo a notificar al Gobierno de la Ciudad, a la Legislatura de la Ciudad y a los beneficiarios afectados.

- 10) **(ASESORAMIENTO).** El ETOSS se compromete a brindar asesoramiento técnico a LA CIUDAD, a través de la Comisión Ejecutiva del Programa.
- 11) **(COMISION DE SEGUIMIENTO).** A efectos de la atención permanente del desarrollo de este Convenio y del Programa en él determinado, y al margen de lo establecido en la cláusula 10), LA CIUDAD y el ETOSS nombrarán cada uno, antes de los 10 (diez) días de rubricado el presente, un titular y un suplente para conformar una Comisión de Seguimiento de este Convenio, encargada de canalizar todas las inquietudes que se planteen en el desenvolvimiento del mismo.
- 12) **(COMPROMISO DE MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA).** Las partes, tomando en cuenta las experiencias que se recojan en la implementación del Programa e incorporando los mecanismos que contribuyan al mejor desempeño del mismo, se comprometen, a mejorar los procesos de selección de beneficiarios y administración del programa establecidos en este Convenio.
- 13) **(VIGENCIA)** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003.
- 14) **(APROBACION).** El presente convenio será puesto, dentro de los QUINCE (15) días de su firma, a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su homologación.

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. ANIBAL IBARRA
JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONVENIO N° 08 / 02

NOTAS:

- I. El Convenio aprobado por la Ley N° 1.001, también fue publicado en el B.O. N° 1411 del 2/4/02, páginas 20 a 23, como Convenio N° 8.
- II. Se informa que las Resoluciones del ETOSS N° 2/02 y N° 13/02 que se mencionan en el presente Convenio, pueden ser consultadas, previa solicitud por escrito dirigida al Departamento Registro, que debe presentarse en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Justicia y Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, 4° piso, Of. 422, en el horario de 10 a 18. El costo de reproducción de las copias es a exclusivo cargo del solicitante, conforme lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 104; o en el Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicaron el 28/1/02 (B.O. N° 29.825) y el 8/3/02 (B.O. N° 29.854), respectivamente.

LEY N° 1.012

**MODIFÍCASE EL ANEXO II DE LA LEY N° 2,
B.O. N° 376**

Expediente N° 992/03.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley:**

Artículo 1° - Modifícase el Anexo II de la Ley N° 2, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Anexo II
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE
PLANTA PERMANENTE BRUTAS
SUJETAS A DESCUENTO
Nivel 1 \$ 2.980
Nivel 2 \$ 2.680
Nivel 3 \$ 2.350
Nivel 4 \$ 2.020
Nivel 5 \$ 1.680
Nivel 6 \$ 1.310
Nivel 7 \$ 1.215"

Artículo 2° - Comuníquese, etc. **Vitobello -Alemany**

Buenos Aires, 24 de enero de 2003.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 8° del Decreto N° 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 1.012 (Expediente N° 992/2003), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 27 de diciembre de 2002, ha quedado automáticamente promulgada el día 22 de enero de 2003.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Jefe de Gabinete. Cumplido, archívese. **Tadei**

Gobierno de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Decretos**

DECRETO N° 72

**RECHÁZASE LA IMPUGNACIÓN DE LA SRA.
MARÍA VALLECILLO A LOS RESULTADOS DEL
SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS "MANUEL
BELGRANO 2001"**

Buenos Aires, 17 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 25.191/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la artista María Vallecillo eleva nota solicitando la impugnación de los resultados del Salón de Artes Plásticas "Manuel Belgrano 2001" en las disciplinas de Grabado, Monocopia y Dibujo;

Que la Dirección General de Museos indica que no corresponde dar lugar a la queja formulada por ser única e inopinada y no responde al incumplimiento del reglamento del citado Salón, ni expone las razones de tan extemporáneo pedido;

Que consultada la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ésta expresa que corresponde el rechazo de la impugnación realizada por la recurrente por improcedente, en razón de no encontrarse previsto su tratamiento en el Reglamento del Salón de Artes Plásticas que nos ocupa, ni en la normativa que lo rige (Ordenanza N° 36.689, B.M. N° 16.537 y su modificatoria Ordenanza N° 46.823, B.M. N° 19.645) y por no expresar motivaciones ni fundamento alguno, limitándose a comunicar su disconformidad sobre los resultados del Salón "Manuel Belgrano 2001" mucho después de haber finalizado el mismo;

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Salón de que se trata, debiéndose notificar a la interesada que el mismo es irrecurrible;

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Recházase la impugnación de los resultados correspondientes al Salón de Artes Plásticas "Manuel Belgrano 2001" en las disciplinas Grabado, Monocopia y Dibujo, presentada por la artista María Vallecillo por improcedente, atento no encontrarse previsto en la normativa pertinente su tratamiento y por no expresar motivaciones ni fundamento alguno.

Artículo 2° - Notifíquese a la interesada que el presente acto administrativo es irrecurrible.

Artículo 3° - El presente Decreto es refrendado por los señores Secretarios de Cultura, de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Dirección General de Museos. Cumplido, archívese. **IBARRA – Telerman – Pesce** (a/c Secretaría Jefe de Gabinete)

DECRETO N° 73

**INTÍMASE AL SR. GREGORIO I. BOHATERETZ Y/
U OTROS OCUPANTES DEL LOCAL N° 16/18 DEL
PASAJE SUR PEDRO DE MENDOZA, A LA
DESOCUPACIÓN DEL MISMO**

Buenos Aires, 17 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 72.710/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el análisis del estado de ocupación del local identificado con los números 16/18, ubicado en la Galería-Pasaje del Subsuelo de la Avenida 9 de Julio sito entre la Avenida Corrientes y la calle Sarmiento, denominada Pasaje Sur Pedro de Mendoza;

Que, por Decreto N° 7.972 de fecha 30 de diciembre de 1981 se aprobó la Licitación Pública N° 10/81 realizada por la entonces Dirección General de Administración de Inmuebles y Concesiones el día 21 de agosto de 1981, por la cual se adjudicaron los permisos de ocupación, uso y explotación de los locales existentes en la Galería-Pasaje del Subsuelo de la Avenida 9 de Julio;

Que, en razón de lo expuesto y como consecuencia de las adju-

dicaciones referidas, con fecha 8 de marzo de 1982 se suscribió un contrato entre la entonces Dirección General de Administración de Inmuebles y Concesiones y el Señor Gregorio Ignacio Bohateretz con el objeto de otorgar el permiso de ocupación, uso y explotación del citado local;

Que, el plazo de vigencia del permiso conforme lo establecido en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se fijó en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la tenencia del espacio, cuyo vencimiento operó el día 28 de febrero de 1985, sin que en los actuados figuren convenios prorrogando dicho plazo;

Que, de la lectura de los presentes obrados surge que el Señor Gregorio Ignacio Bohateretz mediante un contrato de compra venta, transfirió a la Señorita Beatriz Avalis su derecho de permisionario con fecha 26 de septiembre de 1990;

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableció la prohibición de transferencia total o parcial del permiso, motivo por el cual la compra venta aludida no puede ser opuesta a esta Administración a los efectos de mantener la tenencia del inmueble, ya que nadie puede transferir un derecho que no posee;

Que, por otra parte es dable advertir que el espacio de marras pertenece al Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encuadrando en consecuencia el presente caso en una típica ocupación ilegítima de un espacio del Dominio Público;

Que, tal como lo señala el Profesor S. Marienhoff en su "Tratado del Dominio Público" la distinción entre el "Dominio Público" y el "Dominio Privado" es de antigua data y de gran importancia ya que el régimen jurídico de ambas categorías es diferente;

Que, concordando con André de Laubadere ("Droit Administratif Spécial", París, 1958 pág. 91) agrega que para que un bien sea considerado como dependencia del Dominio Público y sea sometido al régimen pertinente, es menester que dicho bien esté afectado al "uso público", directo o indirecto, a la utilidad o comodidad común;

Que, el Código Civil en su artículo 2.340 inciso 7º, comprende dentro de los bienes del Dominio Público a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común;

Que, el régimen jurídico que se aplica a los bienes del Dominio Público se caracteriza por su inalienabilidad, imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146: 289, 297, 304 y 315);

Que, los bienes del Dominio Público no pueden ser vendidos, ni hipotecados, ni sujetos a actos que impliquen transferencia de dominio, pues ello sería nulo por inidoneidad del objeto (Waline, Marcel "Manuel élémentaire de droit administratif");

Que, "la protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular del dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del Dominio Público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (Marienhoff, Miguel S. Op. Cit. Pág. 271);

Que, en consecuencia, atento que el presente caso encuadra en una ocupación ilegítima de un espacio del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta procedente la intervención de esta Administración para recuperar el sector afectado;

Que, cabe señalar asimismo que, atento lo expuesto supra resulta aplicable el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la Administración utilizar la fuerza con-

tra la persona o bienes de los administrados, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el Dominio Público... Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderá su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario ...";

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º - Intímase al Señor Gregorio Ignacio Bohateretz y/u ocupantes del local identificado con los números 16/18, ubicado en la Galería-Pasaje del Subsuelo de la Avenida 9 de Julio sito entre la Avenida Corrientes y la calle Sarmiento, denominada Pasaje Sur Pedro de Mendoza, para que en el término de treinta (30) días, desocupe el espacio referido, bajo apercibimiento de disponer su desocupación administrativa.

Artículo 2º - Dispónese en caso de no acatarse la intimación referida en el artículo 1º, la desocupación administrativa de las personas y los bienes que se encontraren en el citado local.

Artículo 3º - Instrúyase a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones para que con la colaboración de las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Verificaciones y Control y de Material Rodante y Talleres, proceda a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles, en su caso, a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º - Intímase al Señor Gregorio Ignacio Bohateretz a abonar los cánones adeudados y a acreditar el pago de las tasas, contribuciones y servicios correspondientes, ello en base a la Doctrina del Enriquecimiento sin causa, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

Artículo 5º - El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Control Comunal.

Artículo 6º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires por aplicación del artículo 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCBA/01, a las Direcciones Generales de Verificaciones y Control, de Guardia de Auxilio y Emergencias y a la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. **IBARRA - Pesce - Giudici**

DECRETO N° 83

**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE COMIDAS EN MESA PARA ALUMNOS
BECADOS Y PERSONAL DE ESCUELAS DEL
G.C.A.B.A. APRUEBASE EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES. AUTORIZASE EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA**

Expediente N° 58.974/2002.

Buenos Aires, 24 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 58.974/2002, el Decreto N° 5.720/PEN/

72, reglamentario del artículo 61 del Decreto Ley N° 23.354/56 y sus Decretos modificatorios, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto reglamentario N° 1.000/GCBA/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 6/GCBA/98 (B.O.C.B.A. N° 366), el Decreto N° 386/75 (B.M. N° 14.955), modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 (B.M. N° 15.385) y 351/2001 (B.O.C.B.A. N° 1.166) y el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de un Servicio de Elaboración de Comidas y posterior Distribución en Mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dada la naturaleza del Servicio que se propicia, resulta necesario establecer cláusulas no contempladas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, e instrumentar un régimen especial de penalidades y de causales de rescisión que permitan resolver los eventuales incumplimientos contractuales;

Que, el Inciso 128 del Decreto N° 5.720/PEN/72 y modificatorios, prevé las circunstancias mencionadas en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 386/75, modificado por los Decretos Nros. 4.968/76 y 351/2001 (B.O.C.B.A. N° 1166), se reglamenta el procedimiento de aprobación de Pliegos de Características Especiales;

Que, la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha elaborado el pertinente proyecto de instrumento licitatorio;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido su opinión en los presentes actuados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso 128 del Decreto N° 5.720/PEN/72, reglamentario del artículo 61 del Decreto Ley N° 23.354/56, el Decreto N° 6/GCBA/98 (B.O.C.B.A. N° 366), y las facultades legales que le son propias, artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para la Contratación de un Servicio de Elaboración de Comidas y posterior Distribución en Mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de \$ 117.041.544.- (pesos ciento diecisiete millones cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro).

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 55 del Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), sobre la documentación aprobada en el artículo 1°.

Artículo 3° - Facúltase al Señor Secretario de Educación a emitir circulares ampliatorias y/o modificatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4° - Delégase en los Señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas, la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicaciones, como así también la emisión de todos los Actos Administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar el servicio que se propicia.

Artículo 5° - En la Ley N° 1.013 de Presupuesto para el año 2003, se ha incluido la previsión crediticia respectiva, habiéndose tomado nota de los importes a invertir en los ejercicios 2004 y 2005.

Artículo 6° - El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Educación, de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete.

Artículo 7° - Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas y a través de ellas a las Direcciones Generales correspondientes. Cumplido. Archívese. **IBARRA - Filmus - Fernández** (a/c Secretaría de Hacienda y Finanzas)

Decretos Sintetizados

■ Decreto N° 69 del 17 de enero de 2003.

Secretaría de Cultura. Reconócese los servicios prestados por Angeles Martínez (DNI 23.782.268), como Personal de la Planta de Gabinete por el período comprendido entre el 1°/10 y el 31/12/02. Designasela a partir del 1°/1/03, en el mismo cargo. **IBARRA - Telerman - Pesce** (a/c Secretaría Jefe de Gabinete)

■ Decreto N° 78 del 24 de enero de 2003.

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Reintégrase a favor del Director General de Concesiones y Privatizaciones, la suma de \$ 261,16 en concepto de viáticos, con motivo del viaje realizado a la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), con el fin de participar del "8° Congreso Argentino de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Congresos 2002", llevado a cabo entre los días 21 y 23/11/02. **IBARRA - Fernández** (a/c Secretaría de Hacienda y Finanzas)

■ Decreto N° 84 del 24 de enero de 2003.

Secretaría de Gobierno y Control Comunal. Cesa, a partir del 9/10/02, Juan A. Ledesma (DNI 17.589.630), como Personal de la Planta de Gabinete. Designase, a partir del 10/10/02, a Marcela S. Olivera (DNI 17.107.784, F.N° 301.803), Lucía Rivero (DNI 30.592.027) y Edith N. Schmukler (DNI 11.802.596), como personal de la planta mencionada. **IBARRA - Giudici - Fernández** (a/c Secretaría de Hacienda y Finanzas)

Resoluciones

Conjunta:
**Secretaría de Desarrollo Social -
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

RESOLUCIÓN N° 273

ACÉPTANSE DONACIONES

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto el Expediente N° 51.603/2002 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Hogar San Martín dependiente de la Dirección General de Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social; da cuenta de la recepción de donaciones de diversos elementos, detalladas en el Anexo I, efectuadas por la Cooperadora de Acción Social (COAS), la Fundación Indra-Devi y la Asociación Cooperadora del Hogar San Martín a favor de dicho Hogar;

Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de pesos un mil ciento treinta y siete con 10/100 (\$ 1.137,10); Por ello; y en uso de las facultades que surgen del Decreto N° 2.000/GCABA/2000 (B.O.C.B.A. N° 1070);

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1° - Acéptanse las donaciones efectuadas por la Cooperadora de Acción Social (COAS), la Fundación Indra-Devi y la Asociación Cooperadora del Hogar San Martín a favor del Hogar San Martín dependiente de la Dirección General de Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social, consistente en diversos elementos, detallados en el Anexo I, por un valor total de pesos un mil ciento treinta y siete con 10/100 (\$ 1.137,10).

Artículo 2° - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tercera Edad. **González Gass - Pesce**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 273/SDSOC-SHYF/02

Expediente N° 51.603/2002.

Donante: Cooperadora de Acción Social (COAS).
Donación: 1000 Pañales para Adultos en Paquetes x 50.
Destino: Hogar San Martín.
Importe Total: \$ 510.

Donante: Fundación Indra-Devi
Donación: 760 Pañales para Adultos
Destino: Hogar San Martín
Importe Total: \$ 141.

Donante: Cooperadora Hogar San Martín
Donación: 500 Pañales para Adultos en Paquetes x 50
130 Pañales para Adultos en Paquetes x 10
120 Shampoo en Envase x 1lt.
20 Juegos de Sábanas
Destino: Hogar San Martín
Importe Total: \$ 486,10.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1.217

**PRORRÓGANSE LOS ALCANCES DE LAS
RESOLUCIONES NROS. 144/SOYSP/01, B.O.
N° 1162 Y 679/SOYSP/01, B.O. N° 1285**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto la Nota N° 3.894/DGTYT/2002, la Resolución N° 144/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1162), y la Resolución N° 679/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1285), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 144/SOYSP/2001 se asignara, con carácter experimental, la doble mano de circulación asimétrica a Av. Figueroa Alcorta entre Av. Guillermo Udaondo y la calle Juramento;

Que por Resolución N° 679/SOYSP/2001 se asignara, también con carácter experimental, sentidos únicos de circulación a las arterias Almirante Onofre Betbeder, desde Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta Ernesto A. Bavio, de N a S; Ramsay, desde Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta Monroe, de NO a SE; Leopoldo Basavilbaso desde Ernesto A. Bavio hasta Av. Pte. Figueroa Alcorta, de SO a NE; y Ernesto A. Bavio desde Monroe a Leopoldo Basavilbaso, de SE a NO;

Que las modificaciones propuestas benefician el flujo circulatorio proveniente de Av. Leopoldo Lugones y Av. Udaondo;

Que las mismas resolvieron la circulación en el Barrio Parque General Belgrano, creando un circuito que no afecta el funcionamiento del mismo, preservando las características ambientales mediante la supresión del tránsito pasante;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte propicia que se adopten estas medidas con carácter permanente;

Que por ende corresponde su prórroga hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre el particular;

Por ello, y conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorróganse los alcances de las Resoluciones N° 144/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1162) y N° 679/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1285), por las cuales se asignara doble mano de circulación asimétrica a Av. Figueroa Alcorta entre Av. Guillermo Udaondo y la calle Juramento, y sentidos únicos de circulación a las arterias Almirante Onofre Betbeder, desde Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta Ernesto A. Bavio, de N a S; Ramsay, desde Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta Monroe, de NO a SE; Leopoldo Basavilbaso desde Ernesto A. Bavio hasta Av. Pte. Figueroa Alcorta, de SO a NE; y Ernesto A. Bavio desde Monroe a Leopoldo Basavilbaso, de SE a NO, hasta tanto la Legislatura de la Ciudad se expida sobre el particular.

Artículo 2° - La Dirección General de Tránsito y Transporte elaborará en el término de treinta (30) días la documentación técnica y el correspondiente proyecto de Ley para su elevación al Órgano Legislativo.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Centro de Gestión y Participación N° 13, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.218

**PRORRÓGANSE LOS ALCANCES DE LA
RESOLUCIÓN N° 1.058/SOYSP/01, B.O. N° 1349**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto la Nota N° 3.869/DGTYT/2002, la Resolución N° 1.058/SOYSP/2001, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se invirtieran, con carácter experimental y evaluativo, los sentidos circulatorios de las calles Espinosa, desde Avenida Rivadavia hasta Yerbal, de S a N, y Víctor Martínez, desde José Bonifacio hasta Avenida Rivadavia, de S a N;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte propicia que esta normativa se asigne con carácter permanente;

Que por ende corresponde la confección del proyecto de Ley y la prórroga de esta Resolución hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre el particular;

Por ello, y conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Prorróganse los alcances de la Resolución N° 1.058/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1349), por la cual se invirtieron los sentidos circulatorios de las calles Espinosa, desde Av. Rivadavia hasta Yermal, de S a N, y Víctor Martínez, desde José Bonifacio hasta Av. Rivadavia, de S a N, hasta tanto se expida la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el particular.

Artículo 2° - La Dirección General de Tránsito y Transporte en el término de treinta (30) días elaborará la documentación técnica y el correspondiente proyecto de Ley para su elevación al Órgano Legislativo.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.219

PRORRÓGANSE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 657/SOYSP/02, B.O. N° 1528

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto la Nota N° 2.117/DGTYT/2002, la Resolución N° 657/SOYSP/2002 (B.O.C.B.A. N° 1528), y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se estableciera la prohibición, con carácter experimental y evaluativo, de la detención y estacionamiento general de vehículos frente al Centro de Producción de Documentación ubicado en Prof. Dr. Pedro Chutro al 2800;

Que el Registro Nacional de las Personas ha realizado la mudanza de todo el sector de producción de documentación al edificio citado;

Que razones de seguridad aconsejan no permitir la detención de vehículos frente a dicho establecimiento, de manera tal de facilitar las tareas del personal de seguridad así como el trabajo de bomberos y efectivos policiales ante un eventual siniestro;

Que habiéndose implementado esta medida experimental por el término de noventa (90) días, la misma se encuentra próxima a su vencimiento;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte aconseja que la misma se adopte con carácter definitivo;

Por ello, y conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000;

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Prorróganse los alcances de la Resolución N° 657/SOYSP/2002 (B.O.C.B.A. N° 1528), mediante la cual se prohibiera la detención y estacionamiento general de vehículos frente al Centro de Producción de DNI del Registro Nacional de las Personas, en las calles Prof. Dr. Pedro Chutro y Montesquieu, hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre el particular.

Artículo 2° - La Dirección General de Tránsito y Transporte elaborará en el término de treinta (30) días la documentación técnica y el correspondiente proyecto de Ley para su tratamiento ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Registro Nacional de las Personas, al Centro de Gestión y Participación N° 4, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.220

PRORRÓGANSE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 219/SOYSP/02, B.O. N° 1422

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto la Nota N° 3.860/DGTYT/2002, la Resolución N° 219/SOYSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se restituyera, con carácter experimental y evaluativo, dentro del marco de la Ley N° 217, el doble sentido circulatorio de la calle Juan Agustín García, entre Irigoyen y Av. Juan B. Justo;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte propicia que esta normativa se asigne con carácter permanente;

Que por ende corresponde la confección del proyecto de Ley y la prórroga de esta Resolución hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre el particular;

Por ello, y conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Prorróganse los alcances de la Resolución N° 219/SOYSP/2002 (B.O.C.B.A. N° 1422), por la cual se restituyera el doble sentido circulatorio de la calle Juan Agustín García, entre Irigoyen y Av. Juan B. Justo, hasta tanto se expida la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el particular.

Artículo 2° - La Dirección General de Tránsito y Transporte en el término de treinta (30) días elaborará la documentación técnica y el correspondiente proyecto de Ley para su elevación al Órgano Legislativo.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.221

AMPLÍASE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO LOS ALCANCES DEL DECRETO ORDENANZA N° 10.047/47, B.M. N° 8.174

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto el Registro N° 3.726/DGTYT/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el registro señalado en el Visto la Gendarmería Nacional ha solicitado la demarcación de la arteria Gendarmería Nacional;

Que normativamente esta arteria, como las calles circundantes, no tienen normativa específica, debiéndose aplicar las normas generales de estacionamiento y circulación;

Que observado el lugar se ha constatado que ciertas arterias funcionan de hecho en mano única y que se practica el estacionamiento a 90°;

Que, visto que ello no ocasiona inconvenientes, corresponde regularizar esta situación para proceder a la demarcación solicitada;

Por ello, y conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 (B.O.C.B.A. N° 760) y el Decreto N° 515/2000 (B.O.C.B.A. N° 926),

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Ampliase, con carácter experimental y evaluativo por el término de noventa (90) días a partir de su implementación, los alcances del Decreto Ordenanza N° 10.407/47 (B.M. N° 8.174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, asignando mano única a los siguientes tramos de arteria en la forma que se indica:

Gendarmería Nacional, desde Av. Antártida Argentina hasta la denominada calle 6 (existente entre Av. Antártida Argentina y Av. Prefectura Naval Argentina), de SE a NO;

Calle 6, desde Gendarmería Nacional hasta la denominada Calle 5 (existente entre Estación Terminal de Ómnibus de Retiro y Av. Gendarmería Nacional), de NE a SO;

Calle 5, desde la denominada Calle 6 hasta Av. Antártida Argentina, de NO a SE.

Artículo 2° - Permitase, con carácter experimental y evaluativo por el término de noventa (90) días a partir de su implementación, el estacionamiento a 90° junto al separador físico, en las calzadas laterales, y prohibase durante las 24 horas en la calzada central, de la calle Gendarmería Nacional, en toda su extensión.

Artículo 3° - La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el señalamiento ilustrativo correspondiente.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Dirección de Logística de la Gendarmería Nacional, al Centro de Gestión y Participación N° 1, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.223

**PRORRÓGANSE LOS ALCANCES DE LA
RESOLUCIÓN N° 636/SOYSP/01, B.O. N° 1277**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto el Expediente N° 27.194/2001 y agreg. Expediente N° 699/2001, la Resolución N° 636/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1.277), por la cual se asignaran sentidos únicos de circulación a tramos de las calles Albariño, Miralla, Corvalán y Albeletche, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida se adoptó con carácter experimental y evaluativo por el término de noventa días a partir de su implementación, conforme con los términos de la Ley N° 217;

Que la misma fue implementada con fecha 25/7/2002 por la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a través de la Disposición N° 193/DGTYT/2002 (B.O.C.B.A. N° 1471);

Que dicho organismo técnico ha evaluado que tal ordenamiento funciona de manera satisfactoria;

Por ello, y conforme con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 217 (B.O.C.B.A. N° 760) y la delegación aprobada por Decreto N° 515/GCBA/2000 (B.O.C.B.A. N° 926);

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorróganse los alcances de la Resolución N° 636/SOYSP/2001 (B.O.C.B.A. N° 1277), hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se expida sobre el particular.

Artículo 2° - La Dirección General de Tránsito y Transporte en un plazo de treinta (30) días deberá preparar el informe técnico y el proyecto de Ley para su elevación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la Policía Federal Argentina, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Centro de Gestión y Participación N° 8, y para el cumplimiento del Art. 2° del presente remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.225

**RECHÁZASE EL PLANTEO DE NULIDAD DEL SR.
CLAUDIO E. MAISTERRENA. CONFIRMASE LA
RESOLUCIÓN N° 157/SSTYT/02**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Visto el Expediente N° 4.371/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la señora Liliana Elvira Adanero DNI 10.533.021, tramita la solicitud de inclusión en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro del vehículo patente C 1.219.527;

Que a fojas 23 obra dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por el que se consideró que la peticionante no incorporó pruebas de entidad suficiente para acreditar los derechos invocados;

Que se resaltó que la tenencia del Certificado de Reemplazamiento General de Taxis no acredita titularidad, ni preexistencia del permiso municipal;

Que se presenta el señor Claudio Esteban Maisterrena, DNI 14.809.599 como apoderado de la señora Adanero, acompañando documentación a fin de acceder al Censo de permisos provisionales, precarios y revocables,

Que la Comisión de Estudio dispuesta por Resolución N° 14/SSTYT/2000, opinó que corresponde rechazar la petición, toda vez que se acompañó documentación que resultaría apócrifa;

Que el 11/7/2002, se notificó a la recurrente la Resolución N° 157/SSTYT/2002; por la que se rechaza el recurso jerárquico interpuesto;

Que mediante Registro N° 28.066/DGEVYL-DTPP/2002, la interesada formula planteo de nulidad de la notificación aludida en el párrafo anterior, señalando que se mencionan todos los recursos y no se le indica expresamente cuál de ellos debe interponer y su plazo;

Que obra el dictamen N° 10.359 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, destacando que con sólo realizar una simple lectura de los recursos que se mencionan, surge claramente el que puede interponerse contra las decisiones que resultan definitivas como en el presente caso;

Que en tal inteligencia opina que corresponde rechazar la presentación interpuesta mediante Registro N° 28.066/DGEVYL-DTPP/2002 y confirmar la Resolución N° 157/SSTYT/2002;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º- Recházase por improcedente el planteo de nulidad deducido por el señor Claudio Esteban Maisterrena, DNI 14.809.599 en su carácter de apoderado de la señora Elvira Liliana Adanero, DNI 10.533.021.

Artículo 2º - Confírmase la Resolución N° 157/SSTYT/2002, por la que se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el recurrente, desestimando su inclusión en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 3º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los términos del Decreto N° 1.583/2001 comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la que comunicará a la Dirección General Educación Vial y Licencias, a la empresa concesionaria SACTA S.A. y conforme los términos del Decreto N° 1.889/2001 notificará al reclamante. Cumplido remítase a la Dirección General de Educación Vial y Licencias la que dispondrá su archivo. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 1.226

**RECHÁZASE EL RECURSO DEL SR. JORGE
H. MARTÍNEZ CONTRA LA DISPOSICIÓN
N° 274/DGEVYL/00**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002

Visto el Expediente N° 23.749/2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente señalado en el Visto el señor Martínez, Jorge Horacio DNI 14.446.961, interpone Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 274/DGEVYL/2000;

Que previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por el correspondiente acto administrativo se deniega al señor Martínez la licencia habilitante clase D2;

Que con fecha 6/7/2000, fue notificado por citación efectuada por Cédula de Notificación;

Que interpone Recurso Jerárquico contra dicha Disposición en fecha 9/9/2002;

Que conforme el Dictamen N° 11.705/2002 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires no resulta procedente hacer lugar al recurso jerárquico por haber sido interpuesto fuera del término establecido en el Art. N° 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Recházase "In limine" el recurso jerárquico incoado por el señor Martínez, Jorge Horacio DNI 14.446.961 contra la Disposición N° 274/DGEVYL/2000, por resultar extemporáneo.

Artículo 2º - Ratifícase la Disposición N° 274/DGEVYL/2000, en todos sus términos.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los términos de Decreto N° 1.583/2001, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y para la notificación fehaciente del recurrente remítase a la Dirección General de Educación Vial y Licencias dejando expresa constancia en la cédula de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa. Cumplido, archívese. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 32

**PROHÍBESE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
Y EVALUATIVO LA CIRCULACIÓN Y
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN UN
TRAMO DE LA AV. DE LOS INMIGRANTES.
MODIFÍCANSE RECORRIDOS DE LÍNEAS DE
COLECTIVOS**

Buenos Aires, 21 de enero de 2003.

Visto la Nota N° 4.080/DGTYT/2002, por la cual se propicia la peatonalización de un tramo de la Avda. de los Inmigrantes, y

CONSIDERANDO:

Que en la Avenida de los Inmigrantes, entre las calles Antártida Argentina y Presidente Ramón S. Castillo, durante los fines de semana y feriados se desarrollará el Paseo Cultural "El Retiro";

Que en dicha arteria la circulación se ve reducida sensiblemente durante los feriados y días de semana;

Que asimismo se deben garantizar los accesos al Edificio Cóndor y la Comisaría 46ª, como así también prever los recorridos alternativos de las líneas de transporte colectivo de pasajeros;

Que los ingresos a la Estación Terminal de Ómnibus Retiro para los vehículos que provienen del SE por la Av. Antártida Argentina girando por Av. de los Inmigrantes se pueden realizar tomando el circuito Antártida Argentina - Mayor A. P. Luisoni - Cabo P. T. Fels - Antártida Argentina;

Por ello, y conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo por el término de noventa (90) días a partir de su implementación, la circulación y estacionamiento general de vehículos en la Avenida de los Inmigrantes entre las avenidas Antártida Argentina y Presidente Ramón S. Castillo, los días sábados desde las 12 hasta las 22 hs. del domingo siguiente, y feriados desde las 9 hasta las 22 hs. En el caso en que los feriados se celebren en día lunes, la prohibición rige desde las 12 del sábado hasta las 22 hs. del lunes feriado.

Artículo 2º - Autorízase, durante los horarios de prohibición establecidos en el artículo 1º, el acceso y egreso de vehículos autorizados hacia y desde el Edificio Cóndor o la Comisaría 46ª, por la calzada norte de la Av. de los Inmigrantes, entre la Av. Presidente Ramón S. Castillo y la calle Cabo P. T. Fels, con doble sentido circulatorio.

Artículo 3º - Modifícanse, en los horarios de prohibición establecidos en el artículo 1º, los recorridos de las líneas de transporte público en común de pasajeros según el siguiente detalle:

- Líneas N° 6, 7, 92, 115, 150:

Ida al Hospital Ferroviario: por su ruta, Av. Dr. José María Ramos Mejía, Av. Antártida Argentina, Av. Comodoro Py, Av. Ramón S. Castillo, su ruta.

Regreso: por su ruta, Av. Ramón S. Castillo, Av. Comodoro Py, Av. Antártida Argentina, Av. Dr. José María Ramos Mejía, su ruta.

• Línea N° 33:

Ida a Ciudad Universitaria: por su ruta, Av. Dr. José María Ramos Mejía, Av. Antártida Argentina, Av. Comodoro Py, Av. Ramón S. Castillo, su ruta.

Regreso: por su ruta, Av. Ramón S. Castillo, Av. Comodoro Py, Av. Antártida Argentina, Av. Dr. José María Ramos Mejía, su ruta.

• Línea N° 143:

Ida a Puerto Nuevo: por su ruta, Av. Dr. José María Ramos Mejía, Av. Antártida Argentina, Av. Comodoro Py, Av. Ramón S. Castillo, su ruta.

Regreso: por su ruta, Av. Ramón S. Castillo, Av. Comodoro Py, Av. Antártida Argentina, Av. Dr. José María Ramos Mejía, su ruta.

Facúltase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar las modificaciones en los recorridos que estime convenientes.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras empresarias que nuclean al sector, a las empresas de transporte afectadas, a las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Espacio Público y Desarrollo Urbano, al Centro de Gestión y Participación N° 1, a la Dirección General de Seguridad Vial, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Cumplido archívese. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 38

AUTORIZÁSE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN TRAMOS DE LA AV. PRESIDENTE RAMÓN S. CASTILLO

Buenos Aires, 23 de enero de 2003.

Visto la Nota N° 1.113/DGTYT/2003, referente al otorgamiento de facilidades de estacionamiento en torno al Paseo El Retiro, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 32/SOYSP/2003 se aprobaron restricciones al tránsito y estacionamiento en la Av. de los Inmigrantes con el objeto de realizar el Paseo El Retiro;

Que complementariamente la Subsecretaría Espacio Público y Desarrollo Urbano ha solicitado la habilitación de espacios para estacionamiento;

Que dichos espacios estarían controlados y ordenados por personal de organizaciones no gubernamentales;

Que se ha observado que durante los horarios de funcionamiento del paseo, hay arterias que tienen capacidad ociosa que se puede destinar a estacionamiento sin perjudicar la fluidez vehicular;

Por ello, conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase, con carácter experimental por el término de noventa (90) días a partir de su implementación, el estacionamiento general de vehículos en forma gratuita los días sábados desde las 12 hasta las 22 hs. del domingo siguiente, y feriados desde las 9 hasta las 22 hs., en los siguientes tramos de arteria, en la forma que se indica:

Av. Presidente Ramón S. Castillo, entre Mayor Arturo P. Luisoni

y Av. Comodoro Py, a 90° junto a ambas aceras y a 90° en doble fila en el centro de calzada.

En el caso en que los feriados se celebren en día lunes, la autorización rige desde las 12 del sábado hasta las 22 hs. del lunes feriado.

Artículo 2° - La presente medida entrará en efectiva vigencia a partir de la implementación del Paseo El Retiro, e instalado el señalamiento alusivo correspondiente.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Espacio Público y Desarrollo Urbano, a las empresas concesionarias del sistema del control fotográfico y de estacionamiento medidos al Centro de Gestión y Participación N° 1, a la Dirección General de Seguridad Vial, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Cumplido archívese. **Fatala**

RESOLUCIÓN N° 39

PROHÍBESE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL Y EVALUATIVO LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN UN TRAMO DE LA CALLE CABO P. T. FELS

Buenos Aires, 23 de enero de 2003.

Visto la Nota N° 163/DGTYT/2003, por la cual se propicia extender la zona de peatonalización de la de la Avda. de los Inmigrantes hacia un tramo de la calle Cabo P. T. Fels, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 32/SOYSP/2003 se aprobara la prohibición de circulación general de vehículos y estacionamiento en la Av. de los Inmigrantes durante los sábados, domingos y feriados, con motivo de llevarse a cabo en el lugar el Paseo El Retiro;

Que la Subsecretaría de Espacio Público y Desarrollo Urbano ha considerado que puede existir un exceso de demanda de espacio para dicho Paseo, de manera tal que se torne necesario incrementar los espacios disponibles;

Que la calle Cabo P. T. Fels, entre Av. de los Inmigrantes y Av. Comodoro Py, tiene una escasa demanda vehicular y es adecuada para tales fines;

Por ello, conforme con las facultades otorgadas por la Ley N° 217 y el Decreto N° 515/2000,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo por el término de noventa (90) días a partir de su implementación, la circulación y estacionamiento general de vehículos en la calle Cabo P. T. Fels, entre las Avenidas de los Inmigrantes y Comodoro Py, los días sábados desde las 12 hasta las 22 hs. del domingo siguiente, y feriados desde las 9 hasta las 22 hs. En el caso en que los feriados se celebren en día lunes, la prohibición rige desde las 12 hs. del sábado hasta las 22 hs. del lunes feriado.

Artículo 2° - La presente medida se implementará en forma conjunta con la Resolución N° 32/SOYSP/2003, y únicamente en el caso en que los espacios previstos para el Paseo El Retiro en la Av. de los Inmigrantes resultaren insuficientes.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos de la Ley N° 217, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a las Subsecretarías de Tránsito y Transporte, de Espacio Público y Desarrollo Urbano, al Centro de Gestión y Participación N° 1, a la Dirección General de Seguridad Vial, a las empresas concesionarias del control fotográfico de infracciones y estacionamiento medido y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Cumplido archívese. **Fatala**

Subsecretaría de Justicia y Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 12

SUSPÉNDESE POR CINCO DÍAS AL AGENTE JOSÉ R. IRIARTE, DECLÁRASE FALTA DE MÉRITO A LOS AGENTES JUAN MUCIACCIA Y ANTONIO CIRIGLIANO

Buenos Aires, 28 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 14.714/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 121/MGESYA/01 de fecha 23 de febrero de 2001, la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo denunció una serie de irregularidades con relación al funcionamiento del Sector de Notificaciones de la citada Dirección General;

Que en la citada nota se requirió la instrucción de sumario administrativo a los agentes José Raúl Iriarte (Ficha N° 159.114), Juan Muciaccia (Ficha N° 233.906) y Antonio Cirigliano (Ficha N° 196.132), atento haberse verificado que éstos habían suscripto y diligenciado documentación de forma irregular, sin atender el cumplimiento del trámite dispuesto a esos fines;

Que, en consecuencia, por Resolución N° 11/SSLYT/2001 de fecha 27 de febrero de 2001 esta instancia resolvió instruir sumario administrativo a los agentes mencionados; remitiendo las actuaciones a la Procuración General con ese objeto;

Que ese organismo, al efectuar el análisis de las constancias actuantes en el expediente del Visto, encontró mérito suficiente para convocar a indagatoria al agente José Raúl Iriarte, Director de la ex Dirección de Atención al Público de la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo en la época en que se produjeron las constatadas irregularidades;

Que en lo que respecta a los agentes Juan Muciaccia y Antonio Cirigliano, quienes prestaron declaración informativa, no se continuó con la instrucción, deviniendo tal situación en la falta de mérito por las eventuales responsabilidades en las irregularidades comprobadas en el Sector de Notificaciones;

Que concluida la etapa instructoria, se formuló al sumariado agente Iriarte el cargo de "no haber adoptado en su carácter de Director de la ex Dirección de Atención al Público de la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, las medidas necesarias a los efectos de llevar un control preciso y adecuado de los expedientes y actuaciones obrantes en la Oficina de Notificaciones, a su cargo";

Que, en ejercicio de los derechos que le asisten, el agente Iriarte formuló su descargo y ofreció prueba, que fue sustanciada en el sumario;

Que, concluido el trámite sin que el sumariado haya hecho uso del derecho de alegar, el Director de Sumarios de la Dirección General de Control Interno de la Procuración General emitió su

dictamen el 25 de noviembre de 2001 aconsejando sancionar con quince (15) días de suspensión al agente José Raúl Iriarte, por "no haber adoptado en su carácter de Director de la ex Dirección de Atención al Público de la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, las medidas necesarias a los efectos de llevar un control preciso y adecuado de los expedientes y actuaciones obrantes en la Oficina de Notificaciones, a su cargo";

Que el Director General de Control Interno y el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, hicieron suyo el criterio del mentado dictamen;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 826/GCBA/2001, corresponde a la suscripta resolver este sumario administrativo;

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia de las irregularidades constatadas en el sector de Notificaciones de la Dirección General de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, consistentes en la inobservancia de la normativa legal vigente en el diligenciamiento de notificaciones, aplicación de criterios discrecionales respecto de las notificaciones por parte de los agentes del sector, irregularidades en la confección y recepción de las cédulas, y la aparición de documentación sin tramitar, que se mantenía guardada en armarios;

Que de dicho sumario, se concluye que como responsable a cargo de la Dirección de Atención al Público, no podía el encartado desentenderse del contralor de la confección, firma, tramitación y/o diligenciamiento de todas las cédulas de notificación. Y si bien había un solo sector a través del cual se diligenciaban todas las notificaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las irregularidades detectadas en relación con las cédulas permite tener por acreditado que el agente José Raúl Iriarte no adoptó, en su carácter de director, las medidas necesarias a los efectos de llevar un control preciso y adecuado de los expedientes y las actuaciones obrantes en la Oficina de Notificaciones, a su cargo. Todo ello constituye una conducta reprochable y configura una negligencia en el cumplimiento de las funciones susceptible de sanción en los términos del Inc. d) del artículo 47 de la Ley N° 471;

Que con arreglo a lo normado en los Arts. 51 de dicha Ley y 10 del citado Decreto N° 826/GCBA/2001, para graduar la sanción deben tenerse en cuentas los antecedentes personales del agente, la falta cometida, los atenuantes y agravantes que concurran, así como el perjuicio causado;

Que de lo informado por la Directora General de la Dirección General de Coordinación Legal (fs. 155) surge que el agente, con posterioridad a su traslado preventivo, en su nuevo destino se ha desempeñado con corrección, sin incurrir en inasistencias injustificadas y demostrando buena predisposición con la labor encomendada;

Que a las medidas disciplinarias previstas en los Incs. a) y b) del Art. 46 de la Ley N° 471 no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarlas como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los deberes que se encuentren a su cargo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar a Dn. José Raúl Iriarte, DNI 5.240.797, Ficha N° 159.114, la sanción disciplinaria de suspensión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 826/GCBA/2001,

LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:

Artículo 1° - Suspéndase por el término de cinco (5) días al agente José Raúl Iriarte, DNI 5.240.797, Ficha N° 159.114, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del inciso d) del artículo 47, Capítulo XII -del Régimen Disciplinario-, de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026).

Artículo 2° - Declárase la falta de mérito respecto a los agentes

Juan Muciaccia, DNI 7.803.469, Ficha N° 233.906 y Antonio Cirigliano, LE 4.307.665, Ficha N° 196.132, en el sumario administrativo instruido como consecuencia de las irregularidades acaecidas en el Sector de Notificaciones.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Coordinación Legal para su notificación a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tadei**

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 54

DECLÁRASE DESIERTO EL CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE RECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 18, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 1.836/SED/01. LLÁMASE A CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO

Buenos Aires, 21 de enero de 2003.

Visto la Carpeta N° 4.720/SED/2002, la Resolución Ministerial N° 425/83 y la Resoluciones Nros. 1.731/SED/01 y 2.115/SED/01 de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1.836/SED/01 se llamó a concurso para cubrir el cargo de Rector del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 18;

Que como resultado de dicho concurso ninguno de los postulantes logró una calificación académica acorde con los objetivos propuestos por la Secretaría de Educación para definir la designación de cobertura del cargo concursado;

Que se ha tomado la decisión de normalizar la situación en la totalidad de los Centros Educativos de Nivel Terciario asegurando el acceso del personal más idóneo y con la experiencia aquilatada en estas unidades educativas;

Que en consecuencia se deberán organizar los concursos para la designación de los Rectores de los Centros Educativos de Nivel Terciario que hasta la fecha no han sido cubiertos;

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 18 se encuentra en esa situación institucional y por tanto se deberá proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo de Rector;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias (Art. 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase desierto el concurso para cubrir el cargo de Rector en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 18 que fuera convocado mediante Resolución N° 1.836/SED/01.

Artículo 2° - Convócase a concurso para cubrir el cargo mencionado en el Art. 1° de conformidad con el calendario referido en el Art. 3° de la presente Resolución.

Artículo 3° - Delégase en la Dirección General de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la elaboración del cronograma para el Concurso convocado en el Art. 2°.

Artículo 4° - Establécese que el concurso se ajustará a lo normado en el "Reglamento para la Designación de Rectores de los Cen-

tros Educativos de Nivel Terciario" aprobado por las Resoluciones Nros. 2.731/SED/01 y 2.115/SED/01.

Artículo 5° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Educación Superior. Cumplido, archívese. **Filmus**

RESOLUCIÓN N° 55

DECLÁRASE DESIERTO EL CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE RECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 8, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 1.829/SED/01. LLÁMASE A CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO

Buenos Aires, 21 de enero de 2003.

Visto la Carpeta N° 4.719/SED/2002, la Resolución Ministerial N° 425/83 y la Resoluciones Nros. 1.731/SED/01 y 2.115/SED/01 de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1.829/SED/01 se llamó a concurso para cubrir el cargo de Rector del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 8;

Que como resultado de dicho concurso ninguno de los postulantes logró una calificación académica acorde con los objetivos propuestos por la Secretaría de Educación para definir la designación de cobertura del cargo concursado;

Que se ha tomado la decisión de normalizar la situación en la totalidad de los Centros Educativos de Nivel Terciario asegurando el acceso del personal más idóneo y con la experiencia aquilatada en estas unidades educativas;

Que en consecuencia se deberán organizar los concursos para la designación de los Rectores de los Centros Educativos de Nivel Terciario que hasta la fecha no han sido cubiertos;

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 8 se encuentra en esa situación institucional y por tanto se deberá proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo de Rector,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias (Art. 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase desierto el concurso para cubrir el cargo de Rector en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 8 que fuera convocado mediante Resolución N° 1.829/SED/01.

Artículo 2° - Convócase a concurso para cubrir el cargo mencionado en el Art. 1° de conformidad con el calendario referido en el Art. 3° de la presente Resolución.

Artículo 3° - Delégase en la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la elaboración del cronograma para el Concurso convocado en el Art. 2°.

Artículo 4° - Establécese que el concurso se ajustará a lo normado en el "Reglamento para la Designación de Rectores de los Centros Educativos de Nivel Terciario" aprobado por las Resoluciones Nros. 2.731/SED/01 y 2.115/SED/01.

Artículo 5° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a las Subsecre-

tarías de Educación, de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Educación Superior. Cumplido, archívese. **Filmus**

RESOLUCIÓN N° 56

DECLÁRASE DESIERTO EL CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE RECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 19, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 1.836/SED/01. LLÁMASE A CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO

Buenos Aires, 21 de enero de 2003.

Visto la Carpeta N° 4.721/SED/2002, la Resolución Ministerial N° 425/83 y las Resoluciones Nros. 1.731/SED/01 y 2.115/SED/01 de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1.836/SED/01 se llamó a concurso para cubrir el cargo de Rector del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 19;

Que como resultado de dicho concurso ninguno de los postulantes logró una calificación académica acorde con los objetivos propuestos por la Secretaría de Educación para definir la designación de cobertura del cargo concursado;

Que se ha tomado la decisión de normalizar la situación en la totalidad de los Centros Educativos de Nivel Terciario asegurando el acceso del personal más idóneo y con la experiencia aquilatada en estas unidades educativas;

Que en consecuencia se deberán organizar los concursos para la designación de los Rectores de los Centros Educativos de Nivel Terciario que hasta la fecha no han sido cubiertos;

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 19 se encuentra en esa situación institucional y por tanto se deberá proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo de Rector,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias (Art. 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase desierto el concurso para cubrir el cargo de Rector en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 19 que fuera convocado mediante Resolución N° 1.836/SED/01.

Artículo 2° - Convócase a concurso para cubrir el cargo mencionado en el Art. 1°, de conformidad con el calendario referido en el Art. 3° de la presente Resolución.

Artículo 3° - Delégase en la Dirección General de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la elaboración del cronograma para el Concurso convocado en el Art. 2°.

Artículo 4° - Establécese que el concurso se ajustará a lo normado en el "Reglamento para la Designación de Rectores de los Centros Educativos de Nivel Terciario" aprobado por las Resoluciones Nros. 2.731/SED/01 y 2.115/SED/01.

Artículo 5° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copias a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Educación Superior. Cumplido, archívese. **Filmus**

Resoluciones Sintetizadas

Sindicatura General

■ Resolución N° 63 del 11 de noviembre de 2002.

Autorízase la suscripción de contratos de locación de servicios con las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que se desempeñen en la Unidad Síndico, por el período comprendido entre el 1°/9 y el 31/12/02, excepto Norberto R. Agulleiro y Hugo J. Maskaric cuyos contratos finalizaron el 30/11/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/GCBA/2002. **Del Piero**

Apellido y Nombres	DNI N°
Agulleiro, Norberto R.	LE 4.445.519
Esperon, Enrique L.	13.236.304
Maskaric, Hugo J.	24.576.290
Nicolini, María I.	17.805.191
Pandra, Gustavo D.	7.837.054
Souto, Alberto A.	12.588.324

■ Resolución N° 64 del 12 de noviembre de 2002.

Autorízase la suscripción de un contrato de locación de servicios con María M. Audi (DNI 29.635.045), para que se desempeñe en la Secretaría General, por el período comprendido entre el 1°/10 y el 31/12/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/GCBA/2002. **Del Piero**

■ Resolución N° 65 del 12 de noviembre de 2002.

Autorízase la suscripción de contratos de locación de servicios con Leonardo Peregál (DNI 13.332.924), Cristina Gimeno (DNI 17.588.707) y Carlos E. Oettel (DNI 16.559.829), para que se desempeñen en la Gerencia General Operativa, por el período comprendido entre el 1° y el 30/9/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/GCBA/2002. **Del Piero**

■ Resolución N° 66 del 12 de noviembre de 2002.

Autorízase la suscripción de contratos de locación de servicios con Marcelo J. M. Perusset (DNI 14.223.322) y Rafael N. Lombardi (DNI 4.679.903), para que se desempeñen en la Gerencia General Normativa, por el período comprendido entre el 1°/10 y el 31/12/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/GCBA/2002. **Del Piero**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

■ Resolución N° 827 del 31 de octubre de 2002.

Delégase indistintamente en el Subsecretario Administrativo y en el Director General Administrativo y Legal la suscripción de un contrato de locación de servicios con Hernán G. Rizzo Alonso (DNI 18.317.504), para que se desempeñe en la Dirección General de

Cementerios por el período comprendido entre el 1°/10 y el 31/12/02. Establécense que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago con los que el G.C.A.B.A. cancele sus obligaciones. **Fatala**

Secretaría de Salud

■ Resolución N° 1.631 del 30 de octubre de 2002.

Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca". Archívase el Sumario N° 140/99 instruido con motivo de la sustracción de medicamentos y ropa hospitalaria en el Sector Internación 1° "A", hecho advertido el día 4/2/99. **Stern**

■ Resolución N° 1.633 del 30 de octubre de 2002.

Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez". Archívase el Sumario N° 436/96 instruido con motivo de la atención de la paciente Purificación Arienza en el servicio de Cardiología. **Stern**

Resolución N° 1.656 del 31 de octubre de 2002.

Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú". Archívase el Sumario N° 627/99 instruido con motivo de la desaparición de una C.P.U., teclado y mouse del pabellón Torello, hecho detectado el día 19/3/99. **Stern**

Resolución N° 1.662 del 31 de octubre de 2002.

Hospital General de Agudos "Dr. Ramos Mejía". Archívase el Expediente N° 34.657/96 instruido con motivo de la reincorporación del Dr. Roberto Erusalimsky, por haber operado la acción disciplinaria conforme el Art. 54 de la Ley N° 471. **Stern**

Resolución N° 1.680 del 4 de noviembre de 2002.

Archívase el Sumario N° 534/98 instruido con motivo de la recepción de una cédula librada por la Fiscalía Nacional en lo Correccional Federal N° 13, en la Causa N° 4367 caratulada "Bardoneschi Juan y otros p/Arts. 149 bis y 208 del C.P.", solicitando información sobre varios agentes que prestan funciones en diferentes servicios de los Hospitales dependientes de esta Secretaría. **Stern**

Resolución N° 1.683 del 4 de noviembre de 2002.

Hospital General de Agudos "José M. Ramos Mejía". Archívase el Sumario N° 99/99 instruido con motivo de la desaparición de una videocassetera del Servicio de Endoscopía, hecho detectado el día 5/1/99. **Stern**

Resolución N° 1.790 del 12 de noviembre de 2002.

Archívase el Sumario N° 148/00 instruido con motivo de la recepción de una cédula librada por la Fiscalía de Instrucción N° 38 en los autos caratulados "Hibsrosen Israel Isaac s/ falsificación de instrumento público", hecho ocurrido el día 29/12/99. **Stern**

Resolución N° 1.791 del 12 de noviembre de 2002.

Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta". Archívase el Sumario N° 392/98 instruido con motivo de haberse hallado el 29/4/

98 un elemento potencialmente explosivo, llevado allí por error por la agente María C. Strazzolini (FN° 193.414). **Stern**

Resolución N° 1.793 del 12 de noviembre de 2002.

Archívase el Sumario N° 222/00 instruido con motivo del dictado de la Resolución N° 687/SS/00, ante la existencia de una cédula de notificación de una audiencia de mediación, en los autos caratulados "Fernández Alfredo c/Hospital Oftalmológico Santa Lucía s/ daños y perjuicios". **Stern**

Resolución N° 1.927 del 2 de diciembre de 2002.

Hospital General de Agudos "Enrique Tornú". Archívase el Sumario N° 293/99 instruido con motivo de la Causa 115.337/98, relacionada con una muerte dudosa, el día 17/11/98. **Stern**

Resolución N° 1.932 del 2 de diciembre de 2002.

Hospital Bernardino Rivadavia. Archívase el Sumario N° 9/95 instruido con motivo de la denuncia formulada por María Zalomé en relación con la conducta de Ernesto Sedano (FN° 347.011), de quien recibió malos tratos; por haber operado la acción disciplinaria, conforme el Art. 54 de la Ley N° 471. **Stern**

Secretaría de Cultura

Resolución N° 3.256 del 15 de noviembre de 2002.

Prorrógase, hasta el 31/12/02, el contrato de locación de servicios de Fernando M. Padin (CUIT 20-25731341-8) para que se desempeñe en la Dirección General de Infraestructura. **Telerman**

Resolución N° 3.257 del 15 de noviembre de 2002.

Apruébase la suscripción de un contrato de locación de servicios con Roberto Cancrini (LE 4.538.434), para que se desempeñe en Centro Cultural Recoleta por el período comprendido entre el 18/11 y el 30/12/02. **Telerman**

Resolución N° 3.258 del 15 de noviembre de 2002.

Apruébase la suscripción de un contrato de locación de servicios con Martín J. Joab (DNI 21.787.844), los días 17/11 y 1° y 8/12/02. **Telerman**

Resolución N° 3.259 del 15 de noviembre de 2002.

Apruébase la suscripción de un contrato de locación de servicios con Graciela B. Pesce (DNI 14.901.186), los días 10 y 24/11/02. **Telerman**

Resolución N° 3.260 del 15 de noviembre de 2002.

Apruébase la suscripción de un contrato de locación de servicios con Enrique G. Federman (DNI 13.740.444), por el período comprendido entre el 9/11 y el 15/12/02. **Telerman**

Resolución N° 3.261 del 15 de noviembre de 2002.

Apruébase la suscripción de un contrato de locación de servi-

cios con Aldo D. Pastur (LE 5.525.076), por el período comprendido entre el 9/11 y el 15/12/02. **Telerman**

Resolución N° 3.262 del 15 de noviembre de 2002.

Apruébase la suscripción de un contrato de locación de servicios con Karina Beorlegui (DNI 21.710.456), por el período comprendido entre el 9/11 y el 15/12/02. **Telerman**

Secretaría de Educación

Resolución N° 3.383 del 29 de noviembre de 2002.

Apruébanse, por el período comprendido entre el 1°/10 y el 30/11/02, las cláusulas modificatorias adicionales, por las que se modifican los montos de los contratos de locación de servicios celebrados con las personas cuya nómina se detalla a continuación, excepto Adriana L. Díaz y María F. Tasca, cuyas cláusulas finalizarán el 31/12/02. **Filmus**

Apellido y Nombres	DNI N°
Catania, Gabriela B.	20.007.225
Díaz, Adriana L.	13.915.156
García Solcá, Patricia C.	14.026.305
Libedinsky, Ana R.	12.280.311
Tasca, María F.	20.597.443
Venturelli, Silvia A.	10.623.576

Resolución N° 3.562 del 6 de diciembre de 2002.

Clasúrase el Sumario N° 78/2001, instruido con motivo de la denuncia por abandono de persona e incumplimiento de los deberes de funcionario público formulada por Andrea M. Cirulli (DNI 17.374.615). **Filmus**

Disposiciones

Secretaría de Educación

DISPOSICIÓN N° 55 - DGIMYE

OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y DESAGÜES EN LA ESCUELA N° 6, D.E. 2 "MANUEL BELGRANO". APRUÉBANSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/03

Buenos Aires, 27 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 49.021/02 y la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, en el ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual señala que el edificio de la Escuela N° 6 "Manuel Belgrano" D.E. 2, sita en la calle Ecuador 1158, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presenta graves problemas

de filtraciones que produjeron un importante deterioro en forma general en todo el edificio;

Que ante esa situación se propone como solución ejecutar trabajos de reparación y remodelación de los sectores de cubierta e instalación pluvial;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las obras enunciadas anteriormente, asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos catorce con ochenta y dos centavos (\$ 249.914,82);

Que corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública N° 5/03, que tenga por objeto los trabajos de reparación de cubiertas y desagües de la Escuela N° 6 "Manuel Belgrano" D.E. 2;

Que en tal inteligencia esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el correspondiente pliego de bases y condiciones tomando como fundamento el Dictamen N° 5.654/2002, dictado en Expediente N° 63.903/01, que se glosa a estas actuaciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/2002, se le ha asignado a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, la partida presupuestaria correspondiente,

Que conforme a la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Art. 10, corresponde efectuar la publicación por el plazo de diez días con quince días de anticipación a la fecha de apertura.

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen como finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario efectuar nuevamente el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que se encuentra próximo el inicio del ciclo lectivo 2003, circunstancia de suma importancia, atento que el período de receso pendiente puede ser aprovechado para materializar el proceso licitatorio con la finalidad de iniciar los trabajos con la mayor inmediatez;

Que la obra de marras, se enmarca dentro del Decreto N° 1.353/GCBA/2002, que instaura el sistema de fondo rotatorio, por lo cual deben optimizarse los tiempos a fin de aprovechar esos recursos;

Que la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, en su Art. 10, último párrafo, faculta a la Administración, a reducir para el éxito de la licitación, los plazos en caso de urgencia;

Que por lo expuesto resulta apropiado publicar por el plazo de siete (7) días con una anticipación de (10) diez días a la apertura de ofertas;

Que con ello no se vulneran los principios de concurrencia ni se conculcan derechos de particulares,

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 608/GCBA/98 y de acuerdo al Dictamen elaborado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, N° 5.654/02, en el Expediente N° 63.903/2001;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Genera-

les y Particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente -y formando a todos los efectos parte integrante de la misma-, regirán la Licitación Pública N° 5/03.

Artículo 2° - Llámese a Licitación Pública N° 5/03, con el objeto de adjudicar los trabajos de reparación de cubiertas y desagües en la Escuela N° 6 "Manuel Belgrano" D.E. 2, sita en la calle Ecuador 1158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos catorce con ochenta y dos centavos (\$ 249.914,82);

Artículo 3° - Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 21 de febrero de 2003, a las 14 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 5/03, efectuado mediante el Art. 3° de la presente, en el Boletín Oficial por siete días (7) y en un diario de circulación masiva por un (1) día, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 5° - Fijese el valor del pliego en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese y remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Rey**

DISPOSICIÓN N° 56 - DGIMYE

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA ESCUELA N° 14, D.E. 21. APRUÉBANSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/03

Buenos Aires, 27 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 3.846/03 y la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, en el ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual señala que el edificio de la Escuela N° 14, D.E. 21, sita en calle Cañada de Gómez 4548, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no posee ascensor para discapacitados ni rampa que facilite el acceso de aquellas personas con dificultades motoras;

Que ante esa situación se propone como solución ejecutar la instalación de un ascensor electromecánico, reformas en el hall de acceso para la construcción de una rampa;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las obras enunciadas anteriormente, asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 133.190,47);

Que corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública N° 6/03, que tenga por objeto los trabajos de ascensor, rampa y varios de la Escuela N° 14, D.E. 21;

Que en tal inteligencia esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el

correspondiente pliego de bases y condiciones tomando como fundamento el Dictamen N° 5.654/2002, dictado en Expediente N° 63.903/01, que se glosa a estas actuaciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/2002, se le ha asignado a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, la partida presupuestaria correspondiente,

Que conforme a la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Art. 10, corresponde efectuar la publicación por el plazo de diez días con quince días de anticipación a la fecha de apertura.

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen como finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario efectuar nuevamente el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que se encuentra próximo el inicio del ciclo lectivo 2003, circunstancia de suma importancia, atento que el período de receso pendiente puede ser aprovechado para materializar el proceso licitatorio con la finalidad de iniciar los trabajos con la mayor inmediatez;

Que la obra de mallas, se enmarca dentro del Decreto N° 1.353/GCBA/2002, que instaura el sistema de fondo rotatorio, por lo cual deben optimizarse los tiempos a fin de aprovechar esos recursos;

Que la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, en su Art. 10, último párrafo, faculta a la Administración, a reducir para el éxito de la licitación, los plazos en caso de urgencia;

Que por lo expuesto resulta apropiado publicar por el plazo de siete (7) días con una anticipación de (10) diez días a la apertura de ofertas;

Que con ello no se vulneran los principios de concurrencia ni se conculcan derechos de particulares,

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 608/GCBA/98 y de acuerdo al Dictamen elaborado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, N° 5.654/02, en el Expediente N° 63.903/2001;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DISPONE:

Artículo 1° - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente -y formando a todos los efectos parte integrante de la misma-, regirán la Licitación Pública N° 6/03.

Artículo 2° - Llámese a Licitación Pública N° 6/03, con el objeto de adjudicar los trabajos de ascensor, rampa y varios en la Escuela N° 14, D.E. 21, sita en la calle Cañada de Gómez 4548 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 133.190,47);

Artículo 3° - Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 21 de febrero de 2003, a las 16 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 6/03, efectuado mediante el Art. 3° de la presente, en el Boletín Oficial por siete días (7) y en un diario de circulación masiva por un (1)

día, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

Artículo 5° - Fijese el valor del pliego en la suma de pesos ciento treinta y tres (\$ 133,00), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese y remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Rey**

DISPOSICIÓN N° 57 - DGIMYE

OBRAS DE REFACCIÓN DE TERRAZAS EN LA ESCUELA N° 13, D.E. 1 "GRAL. SAN MARTÍN". APRUEBANSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/03

Buenos Aires, 27 de enero de 2003.

Visto el Expediente N° 67.724/02 y la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, en el ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual señala que el edificio de la Escuela N° 13 "Gral. San Martín" D.E. 1, sita en calle San Martín 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presenta graves problemas de filtraciones debido a: deficiencias en la membrana hidrófuga, entrada de agua por los bordes de las ventilaciones pasantes las que no se encuentran correctamente ejecutadas, fisuras en la mampostería y revoques exteriores, babetas de zinguería sobre muros mal amurados, deficiencias de sellada en encuentros de antepechos de ventanas;

Que ante esa situación se propone como solución realizar un contrapiso con pendiente, carpetas y membrana asfáltica nueva y terminar con un solado de baldosas graníticas fijadas con mortero para facilitar el uso de esas áreas;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las obras enunciadas anteriormente, asciende a la suma de pesos ciento dieciocho mil quinientos setenta y dos con sesenta centavos (\$ 118.572,60);

Que corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública N° 7/03, que tenga por objeto los trabajos de reparación de terrazas de la Escuela N° 13 "Gral. San Martín" D.E. 1°;

Que en tal inteligencia esta Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el correspondiente pliego de bases y condiciones tomando como fundamento el Dictamen N° 5.654/2002, dictado en Expediente N° 63.903/01, que se glosa a estas actuaciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse, de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/2002, se le ha asignado a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Art. 10, corresponde efectuar la publicación por el plazo de diez días con quince días de anticipación a la fecha de apertura;

Que las obras vinculadas a la infraestructura escolar, en la mayoría de los casos son de pronta o urgente ejecución, toda vez que tienen como finalidad dotar de condiciones de habitabilidad y funcionalidad a los establecimientos escolares, que constituyen el ámbito espacial fundamental, en el cual se materializa el derecho a la educación consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario efectuar nuevamente el llamado a licitación pública a fin de poder resolver la problemática del establecimiento educativo;

Que se encuentra próximo el inicio del ciclo lectivo 2003, circunstancia de suma importancia, atento que el período de receso pendiente puede ser aprovechado para materializar el proceso licitatorio con la finalidad de iniciar los trabajos con la mayor inmediatez;

Que la obra de mallas, se enmarca dentro del Decreto N° 1.353/GCBA/2002, que instaura el sistema de fondo rotatorio, por lo cual deben optimizarse los tiempos a fin de aprovechar esos recursos;

Que la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, en su Art. 10, último párrafo, faculta a la Administración, a reducir para el éxito de la licitación, los plazos en caso de urgencia;

Que por lo expuesto resulta apropiado publicar por el plazo de siete (7) días con una anticipación de (10) diez días a la apertura de ofertas;

Que con ello no se vulneran los principios de concurrencia ni se conculcan derechos de particulares;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 608/GCBA/98 y de acuerdo al Dictamen elaborado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, N° 5.654/02, en el Expediente N° 63.903/2001;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DISPONE:

Artículo 1° - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que como Anexo de la presente -y formando a todos los efectos parte integrante de la misma-, regirán la Licitación Pública N° 7/03.

Artículo 2° - Llámese a Licitación Pública N° 7/03, con el objeto de adjudicar los trabajos de refacción de terrazas en la Escuela N° 13 "Gral San Martín" D.E. 1, sita en la calle San Martín 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos ciento dieciocho mil quinientos setenta y dos con sesenta centavos (\$ 118.572,60);

Artículo 3° - Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 21 de febrero de 2003, a las 17.30 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 7/03, efectuado mediante el Art. 3° de la presente, en el Boletín Oficial por siete días (7) y en un diario de circulación masiva por un (1) día, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 5° - Fijese el valor del pliego en la suma de pesos ciento diecinueve (\$ 119,00), estableciéndose que los mismos se podrán consultar y adquirir en la sede de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese y remítase al Departamento de Apoyo Administrativo de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Rey**

Comunicados y Avisos

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Rentas

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo realicen la búsqueda de la siguiente actuación:

■ Carpeta Interna N° 108.893/DGR/00 e Incorporada C.I. N° 38.776/DGR/01 correspondiente a la firma Herrero y Muller Air Cargo S.R.L.

Marcelo I. La Banca
Director General Adjunto

CA 21
Inicia: 3-2-2003

Vence: 5-2-2003

SECRETARÍA DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

Planetario de la Ciudad de Buenos Aires
"Galileo Galilei"

Solicitud de Personal

Se solicita personal para desempeñarse en la Dirección Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, de acuerdo a las necesidades que se detallan a continuación:

■ (2) Telefonistas: Información telefónica en los días lunes a viernes.

■ (3) Personal para manejo de público en sala. Días: lunes a viernes.

Requisitos:

— Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Planta Permanente.

— Autorización del Director de su área.

Informes y horario de atención: lunes a viernes en el horario de 12 a 15, en Av. Sarmiento y Belisario Roldán.

Teléfonos: 4771-6629, 4772-9265, 4771-9393, 4776-6895, 4775-1862 y 4776-2374.

P. Leonardo Moledo
Dirección

CA 18
Inicia: 29-1-2003

Vence: 4-2-2003

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL COMUNAL

Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas

Solicitud de Personal

Se solicita personal para desempeñarse en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal, de acuerdo a las necesidades que a continuación se detalla:

20 Abogados (para desempeñarse como Oficiales Públicos)

Requisitos:

— Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Planta Permanente.

— Autorización del Director de su Área.

Informes y horario de atención: Presentarse a partir del 3 de febrero de 2003, en la Dirección General del Registro Civil, sita en Uruguay 753, piso 1º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15.

Félix Pelliza
Director General

CA 19
Inicia: 30-1-2003

Vence: 3-2-2003

Licitaciones

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Compras y Contrataciones

Contratación del Servicio de elaboración y distribución en mesa, de comidas para escuelas del G.C.A.B.A.

Expediente N° 58.974/2002.

Llámase a Licitación Pública N° 24/2003 para la Contratación de un Servicio de Elaboración de Comidas y Posterior distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de febrero de 2003 a las 12 horas.

Valor del pliego: pesos cuatro mil (\$ 4.000).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda- licitaciones y compras- consultas de compras.

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 89
Inicia: 30-1-2003 Vence: 4-2-2003

■ Provisión de Lácteos para desayunos y meriendas de alumnos de escuelas del G.C.A.B.A.

Expediente N° 69.467/2002.

Llámase a Licitación Pública N° 23/2003 para la Provisión de Productos Lácteos (leche entera fluida y yogur entero bebible), destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de febrero de 2003 a las 12 horas.

Valor del pliego: pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525,

Planta Baja, Oficina 20, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda- licitaciones y compras- consultas de compras.

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 90
Inicia: 30-1-2003 Vence: 4-2-2003

■ Adquisición de Vacunas

Expediente N° 1.616/2003.

Llámase a Licitación Pública N° 22/2003, a realizarse el día 12 de febrero de 2003, a las 10.30 horas, para la adquisición de Vacunas, con destino a la Dirección General de Atención Integral de la Salud, Dirección de Salud Comunitaria, de la Secretaría de Salud.

Valor del Pliego: pesos quinientos (\$ 500).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

OL 88
Inicia: 3-2-2003 Vence: 4-2-2003

SECRETARÍA DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Drogas Medicinales

Llámase a Licitación Privada N° 3/2003 a realizarse el día 7 de febrero de 2003, a las 11 horas, para la adquisición de Drogas Medicinales.

Valor del Pliego: pesos cien (\$ 100).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contrataciones de estos Talleres, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el lugar antes mencionado.

Déjase constancia de que los referidos actos licitatorios se realizan de acuerdo a las normas en vigencia.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 85
Inicia: 31-1-2003 Vence: 3-2-2003

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adquisición de Medicamentos (Hialuronato Sódico)

Llámase a Licitación Privada N° 1/03, a realizarse el día 13 de febrero de 2003, a las 11 hs., para la adquisición de Medicamentos (Hialuronato Sódico).

Valor del Pliego: pesos veinticinco (\$ 25).

Los pliegos podrán adquirirse hasta 24 hs. antes de la apertura fijada, en el Hospital, División Tesorería, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Consultas y Lugar de Apertura: Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, piso 2º, División Compras, Capital Federal, lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Mabel E. Kohan
Subdirectora Médica

María C. Rosales
Subdirectora Administrativa (T)

OL 83
Inicia: 3-2-2003 Vence: 4-2-2003

■ Adquisición de Medicamentos (Cicloplentolato)

Llámase a Licitación Privada N° 2/03, a realizarse el día 13 de febrero de 2003, a las 12 hs., para la adquisición de Medicamentos (Cicloplentolato).

Valor del Pliego: pesos diez (\$ 10).

Los pliegos podrán adquirirse hasta 24 hs. antes de la apertura fijada, en el Hospital, División Tesorería, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Consultas y Lugar de Apertura: Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, piso 2º, División Compras, Capital Federal, lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Mabel E. Kohan
Subdirectora Médica

María C. Rosales
Subdirectora Administrativa (T)

OL 84

Inicia: 3-2-2003

Vence: 4-2-2003

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"

Reactivos de Anatomía Patológica

Llámase a Licitación Privada N° 1/2003, a realizarse el 10 de febrero de 2003, a las 10 horas, para la adquisición de Reactivos de Anatomía Patológica.

Valor del Pliego: pesos doce (\$ 12).

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Pilar 950, P.B. de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lidia B. Domínguez
Directora General Adjunta
Administración Recursos
Desconcentrados

OL 86

Inicia: 3-2-2003

Vence: 4-2-2003

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento

Instalación de Ascensor y tareas Varias, en la Escuela Normal Superior N° 2 "Mariano Acosta" D.E. 6

Expediente N° 66.121/2002.
Licitación Pública N° 3/03.

Objeto del llamado: Instalación de Ascensor y tareas Varias, en la Escuela Nor-

mal Superior N° 2 "Mariano Acosta" D.E. 6, sita en Urquiza 277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y Compra de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17.

Presupuesto Oficial: \$ 135.577,38 (pesos ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y siete con 38/100).

Monto a integrar en concepto de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial \$ 1.355,77 (pesos mil trescientos cincuenta y cinco con 77/100).

Valor del Pliego: \$ 135,60 (ciento treinta y cinco con 60/100).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/Hora de Apertura: 19 de febrero de 2002 a las 12 hs.

Fecha/Hora de Visita a Obra: 10 de febrero a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 60 días hábiles.

Plazo de Ejecución de las Obras: 60 días corridos.

Luis A. Rey
Director General

OL 63

Inicia: 27-1-2003

Vence: 4-2-2003

■ Reparación de Techos, en el JIN Mitre D.E. 9

Expediente N° 4.149/2003.

Licitación Pública N° 4/03.

Objeto del llamado: Reparación de Techos, en el JIN Mitre D.E. 9, sito en Dorrego 3723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y Compra de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17.

Presupuesto Oficial: \$ 174.212,10 (pesos ciento setenta y cuatro mil doscientos doce con 10/100).

Monto a integrar en concepto de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial \$ 1.742,00 (pesos un mil setecientos cuarenta y dos con 0/100).

Valor del Pliego: \$ 174,00 (pesos ciento setenta y cuatro con 0/100).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/Hora de Apertura: 21 de febrero de 2003, a las 11.

Fecha/Hora de Visita a Obra: 13 de febrero de 2003, a las 10.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 60 días hábiles.

Plazo de Ejecución de las Obras: 60 días corridos.

Luis A. Rey
Director General

OL 78

Inicia: 29-1-2003

Vence: 6-2-2003

■ Reparación de Cubiertas y Desagües en la Escuela N° 6 "Manuel Belgrano" D.E. 2

Expediente N° 49.021/02.

Licitación Pública N° 5/03.

Objeto del llamado: Reparación de Cubiertas y Desagües en la Escuela N° 6 "Manuel Belgrano" D.E. 2, sita en Ecuador 1158, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y Compra de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17.

Presupuesto Oficial: \$ 249.914,82 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos catorce con ochenta y dos centavos).

Monto a integrar en concepto de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial \$ 2.450,00 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 0/100).

Valor del Pliego: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 0/100).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/Hora de Apertura: 21 de febrero de 2003, a las 14.

Fecha/Hora de Visita a Obra: 13 de febrero de 2003, a las 16.30.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 60 días hábiles.

Plazo de Ejecución de las Obras: 60 días corridos.

Luis A. Rey
Director General

OL 79

Inicia: 29-1-2003

Vence: 6-2-2003

■ Ascensor, Rampa y Varios, en la Escuela N° 14 D.E. 21

Expediente N° 3.846/2003.

Licitación Pública N° 6/03.

Objeto del Llamado: Ascensor, Rampa y Varios, en la Escuela N° 14 D.E. 21, sita en Cañada de Gómez 4548, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y Compra de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17.

Presupuesto Oficial: \$ 133.190,47 (pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa con 47/100).

Monto a Integrar en Concepto de Garantía de Oferta : 1% del presupuesto oficial \$ 1.332,00 (pesos un mil trescientos treinta y dos con 0/100).

Valor del Pliego: \$ 133,00 (pesos ciento treinta y tres con 0/100).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/Hora de Apertura: 21 de febrero de 2003, a las 16.

Fecha/Hora de Visita a Obra: 12 de febrero de 2003, a las 10.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 60 días hábiles.

Plazo de Ejecución de las Obras: 45 días corridos.

Luis A. Rey
Director General

OL 80

Inicia: 29-1-2003

Vence: 6-2-2003

■ Reparación de Terrazas, en la Escuela N° 13 "Gral. San Martín" D.E. 1

Expediente N° 67.724/2002.

Licitación Pública N° 7/03.

Objeto del Llamado: Reparación de Terrazas en la Escuela N° 13 "Gral. San Martín" D.E. 1, sita en San Martín 458, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y Compra de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17.

Presupuesto Oficial: \$ 118.572,60 (pesos ciento dieciocho mil quinientos setenta y dos con 60/100).

Monto a Integrar en Concepto de Garantía de Oferta : 1% del presupuesto oficial \$ 1.185,73 (pesos un mil ciento ochenta y cinco con 73/100).

Valor del Pliego: \$ 119,00 (pesos ciento diecinueve con 0/100).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura, Man-

tenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/Hora de Apertura: 21 de febrero de 2003, a las 17.30.

Fecha/Hora de Visita a Obra: 12 de febrero de 2003, a las 16.30.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 60 días hábiles.

Plazo de Ejecución de las Obras: 60 días corridos.

Luis A. Rey
Director General

OL 81

Inicia: 29-1-2003

Vence: 6-2-2003

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA Y EMERGENCIAS

Dirección General Técnica
Administrativa de Logística
y Emergencias

Remodelación y puesta en valor del Parque Rivadavia

Expediente N° 4.034/2003.

Licitación Pública N° 1/SSLYE/03.

Objeto del Llamado: Obras Civiles para la "Remodelación y puesta en valor del Parque Rivadavia", ubicado en la manzana comprendida por las calles Doblas, Rosario, Beauchef y Avda. Rivadavia de esta Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y Compra de Pliegos: Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios, Dorrego 690, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17.

Presupuesto Oficial: \$ 673.216 (pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis).

Valor del Pliego: pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios, sita en Dorrego 690, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de Apertura: 13 de febrero de 2003, a las 14 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios, calle Dorrego 690, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días hábiles.

Alejandro G. Calampuca
Director General

OL 91

Inicia: 31-1-2003

Vence: 3-2-2003

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Contratación de Provisión y Montaje de Alambrado para Cerramiento Perimetral del Área Transaccional en el Mercado Central de Buenos Aires

Licitación Pública N° 1/03.

Contratación de Provisión y Montaje de Alambrado para Cerramiento Perimetral del Área Transaccional en el Mercado Central de Buenos Aires.

Objeto: Contratar los trabajos de Provisión y Montaje de alambrado para Cerramiento Perimetral del Área Transaccional de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Apertura de las Ofertas: 18 de febrero de 2003, a las 11 hs.

Lugar: Sala de Conferencias de la Corporación, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Valor del Pliego: pesos quinientos (\$ 500).

Venta del Pliego: Hasta el día 11 de febrero de 2003 inclusive.

Consultas y Venta del Pliego: Departamento de Compras, Tesorería, 4° piso, Edificio Administrativo, Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Horacio Esteban
Jefe de Promoción y
Comunicación Institucional

MC 1

Inicia: 3-2-2003

Vence: 3-2-2003

Edictos

Particulares

■ Retiro de Restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda de **José Eusebione**, Lote 21/22 del N° 9, Mza. 1°, Sección 5, del Cementerio de La Chacarita, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha, en caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Garibaldi, Ítalo

EP 6

Inicia: 29-1-2003 Vence: 4-2-2003

■ Retiro de Restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda de **María N. de Chaneton**, Lotes 1 y 2 del N° 14, Mza. 6, Sección 5, del Cementerio de La Chacarita, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha, en caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Vivo Chaneton, Roberto

EP 7

Inicia: 31-1-2003 Vence: 6-2-2003

Comunicaciones

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Compras y Contrataciones

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunica que el día 20-1-03 se procedió al empadronamiento en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la siguiente firma: **Castelli y Asociados S.R.L.**

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 50

Inicia: 3-2-2003 Vence: 5-2-2003

■ Comunicación

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunica que el día 9-1-03 se procedió al empadronamiento en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de las siguientes firmas: **Aventis Bhering S.A., Derlica Luciano Matías, D'Amato Enrique y Nitro S.R.L.**

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 51

Inicia: 3-2-2003 Vence: 5-2-2003

■ Comunicación

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunica que el día 10-1-03 se procedió al empadronamiento en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de las siguientes firmas: **Rao Sofía y González Sureda Gabriela Isabel.**

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 52

Inicia: 3-2-2003 Vence: 5-2-2003

Intimaciones

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO URBANO

Dirección General de Higiene Urbana

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Necochea 1390**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Registro N° 1.028/CGP3/00).

trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Registro N° 1.028/CGP3/00).

Gabriela Faustini de Vanoli
Directora General

EO 44

Inicia: 29-1-2003 Vence: 4-2-2003

■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Trafal 3311**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Expediente N° 48.787/96).

Gabriela Faustini de Vanoli
Directora General

EO 45

Inicia: 3-2-2003 Vence: 7-2-2003

■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre 5175**, a realizar la higienización y desmalezamiento del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Expediente N° 18.892/02).

Gabriela Faustini de Vanoli
Directora General

EO 46

Inicia: 3-2-2003 Vence: 7-2-2003

■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Tomás A. Le Breton 4506**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 19.231/DGSP/1998).

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 47

Inicia: 3-2-2003

Vence: 7-2-2003

■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle Crisólogo Larralde 3926**, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Expediente N° 6.343/97).

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 48

Inicia: 3-2-2003

Vence: 7-2-2003

■ Intimación

Intímase al **propietario del inmueble sito en la calle 3 de Febrero 1204**, a realizar la higienización, desmalezamiento, construcción de cerca reglamentaria y reparación de acera del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa. (Nota N° 11.273/DGHUR/2002).

Gabriela Faustinelli de Vanoli
Directora General

EO 49

Inicia: 3-2-2003

Vence: 7-2-2003

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL

Recepción de solicitud de publicación en el Boletín Oficial. Procedimientos. Requisitos.

Se lleva a conocimiento de todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a partir del día 16 de noviembre de 2000 las solicitudes de publicación en el Boletín Oficial, deberán ser entregadas en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Justicia y Legal y Técnica, sito en el piso 4° - Of. 422 del Palacio de Gobierno – Tels.: 4323-9637/9609 – Ints. 2466 y 2429.

Las solicitudes se formalizarán en todos los casos observando los siguientes requisitos:

Resoluciones – Disposiciones – Comunicados – Avisos

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes, hasta nivel Director, inclusive.
- Dos (2) copias certificadas cuando se trate de Resoluciones y/o Disposiciones.
- Tres (3) copias cuando se trate de contratos de Locación de Servicios u Obra.
- Original y copia certificada cuando se trate de Comunicados y/o Avisos.
- Disquete conteniendo el texto a publicar.

Licitaciones

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director, inclusive.
- Texto: Dos (2) copias certificadas.
- Disquete conteniendo el texto a publicar.

Importante:

Para todos los casos el material a publicar se recibirá “A Revisar” y su remisión tendrá que efectuarse con una antelación de 72 horas como mínimo, de la fecha en la que se requiere la publicación.

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te: 4323-8348/9

Síndico General

Cdora. Marcela Sánchez de Bustamante

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Juan Carlos López

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

B. Mitre 760, p. 9° y 10° (C1036AAN)
Te 4344-3400 y líneas rotativas

Presidente

Vocales

Cdor. Roberto Vázquez

Lic. Nilda Guastavino de M. Quijano

Dr. José Luis Di Lorenzo

Lic. Irene Rut Wais

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°

Te / Fax 4321-3700

www.agcba.gov.ar

Presidente

Dr. Vicente M. Brusca

Auditores

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Cdor. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dra. Gabriela Serra

Defensoría del Pueblo Venezuela 842 (1095)

Te 4338-4900 (líneas rotativas)

E-mail: defensoria@defensoria.org.ar

Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia B. Oliveira

Defensor Adjunto

Antonio E. Brailovsky

Defensor Adjunto

Alejandro M. Nato

Defensora Adjunta

Diana E. Maffia

Defensor Adjunto

Gustavo Tirso Lesbegueris

DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretario: Sr. Ariel Schifrin

CGP N° 1

Uruguay 740, piso 1° - Te 4373-1896/6774 - Fax 4373-6772

CGP N° 2 Norte

Av. Coronel Díaz 2110 - Te 4827-5956/5958 - Fax 4827-5961

CGP N° 2 Sur

Junín 521 - Te 4375-0645/1820/2042 - Fax 4375-0644

CGP N° 3

Av. Suárez 2032 - Te 4301-4628/4643 - 4301-6536/6544

CGP N° 4

Sarandí 1273 - Te 4305-2878 - Fax 4304-3754

CGP N° 5

Centenera 2908 - Te 4918-2243/1815 - Fax 4918-8920

CGP N° 6

Díaz Vélez 4558 - Te 4981-5291 - Fax 4981-8137

CGP N° 7

Av. Rivadavia 7202 - Te 4613-1530/4637-0439 Fax 4611-1765

CGP N° 8

Av. Cnel. Roca 5252 - Te 4604-0218/4605-2631 - Fax 4605-1735

CGP N° 9

Timoteo Gordillo 2212 - Te 4687-2095/4686/2115 Fax 4687-6251

CGP N° 10

Av. Francisco Beltró 4628 - Te/Fax 4501-2302

CGP N° 11

Alte. Fco. Seguí 2125 - Te 4582-3985/4583-6165 - Fax 4581-0809

CGP N° 12

Miller 2751 - Te 4522-9947/4745 - Fax 4521-3467

CGP N° 13

Cabildo 3061, piso 1° - Te 4703-0212 - Te/Fax 4702-3748/49

CGP N° 14 Este

Av. Coronel Díaz 2110 - Te 4827-5954/5957 4827-5961

CGP N° 14 Oeste

Av. Córdoba 5690 - Te 4771-7286/4776/1017 - Fax 4776-1067

Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2°, Te 4326-6188

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)

E-mail: centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

Dirección de Defensa del Consumidor

Dirección Jurídica de Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Atención de 9 a 15 horas

Te 4326-4540

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4342-4001 / 9

4923-1051/59 ó 107 - DEFENSA CIVIL 103

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Presidenta

Lic. María Cecilia Felgueras

Vicepresidente I

Cristian Caram

Vicepresidente II

Julio Vitobello

Vicepresidente III

Ricardo Busacca

Secretario Administrativo

Hugo Donatelli

Secretario Parlamentario

Juan M. Alemany

Secretario de Coordinación

Juan Manuel Olmos

Diputadas y Diputados

Alimena, Atilio

Altamira, Jorge

Argüello, Jorge

Baltroc, Beatriz

Bellomo, Roque

Bisutti, Delia

Bravo, Daniel

Caeiro, Fernando

Campolongo, Carlos Manuel

Campos, Rubén

Caparra, Ernesto Pascual

Casabe, Jorge

Caulier, Pablo

Colombo, María Lucila

Cortina, Roy

Costanzo, Héctor

Cuitiño, Elisa

Crespo Campos, Julio

De Estrada, Santiago

Dosch, Sandra

Doy, Miguel

Echegaray, Patricio

Enríquez, Jorge

Fernández, Alberto

Finvarb, Fernando

García Conde, Luis Ignacio

Gerch, Irma

Giorno, Jorge

González, Alba

Gottero, Silvia

Larrosa, Marcela

Latendorf, Abel

Leguizamón, María

Licastro, Julián F.

López de Castro, Irene

Lorenzo Borocotó, Eduardo

Marino, Juliana

Méndez, Lía

Mercado, Jorge

Moresi, Laura

Moscariello, Oscar

O'Donnell, Mario

Oliveri, Guillermo

Oyhanarte, Marta

Palmiotti, José

Peduto Pardo, Eduardo

Pierini, Alicia

Ponsa Gandulfo, Lucio

Puy, Raúl

Ripoll, Vilma

Rodríguez, Enrique

Serio, Claudia

Srur, Jorge

Talotti, Marta

Valdes, Eduardo

Vensentini, Marcelo

Yelicic, Clorinda

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4891-1300

Presidenta

Dra. Bettina Paula Castorino

Vicepresidente 1°

Dr. Diego Jorge May Zubiría

Vicepresidente 2°

Dr. Juan Sebastián De Stefano

Secretaria

Dra. María Magdalena Iráizoz

Consejeros

Dra. María Celia Marsili

Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta

Dra. Alicia E.C. Ruiz

Vicepresidente

Dr. Julio B. J. Maier

Jueces

Dr. José O. Casás

Dr. Guillermo Andrés Muñoz

Dra. Ana María Conde

MINISTERIO PÚBLICO Combate de los Pozos 155 - Te 4959-1400

Fiscal General

Dr. José Luis Mandalunis

Defensor General

Dr. Víctor E. Hortel

Asesor General Tutelar

Roberto Cabiche

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4339-2900/ 4891-1300

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4891-1300
